| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Apiay- Villavicencio, Meta; 28 de febrero de 2023 |
| Dependencia generadora: | GRUAL–ESINS, 003-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023 |

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 2; en adelante CACOM-2, suma 75 años desde su creación y debido a la vetustez y longevidad en sus edificaciones, se evidencia que su infraestructura y acabados presentan desgaste y deterioro significativos; es por ello que anualmente se realizan mantenimientos preventivos y correctivos a sus edificaciones, por parte del personal del Grupo de Apoyo Logístico, Escuadrón de mantenimiento de Instalaciones; por otro lado teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y de infraestructura en esta importante y estratégica unidad, se tiene previsto realizar la adecuación y mantenimiento a varias de sus edificaciones, siguiendo el plan de mantenimiento de la Unidad Militar Aérea (UMA 2021 FORMATO PLAN MANTENIMIENTO PRELIMINAR INSTALACIONES Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO NO AERONÁUTICO EN LAS UNIDADES AÉREAS FAC, GA-JELOG-FR-150.) y FORMATO INFORME DIAGNÓSTICO DEL ESTADO FÍSICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO NO AERONÁUTICOS EN LAS UNIDADES AÉREAS FAC, GA-JELOG-FR-152.

En consecuencia y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana; se requiere realizar la contratación para el servicio de mano de obra de operarios de construcción, carpintería, plomería e instalación de equipos de refrigeración, mediante la contratación de cuadrillas para el CACOM-2, con el fin de poder ejecutar el plan de mantenimiento, esto debido a que la misma cuenta con una capacidad reducida de recursos humanos, equipos y herramientas para llevar a cabo la ejecución de los mantenimientos de los bienes inmuebles de la UMA.

Por otro lado; de contarse con la disponibilidad de recursos, durante la estructuración y/o ejecución de proceso, se podrían intervenir las áreas desconcentradas del CACOM-2 y CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS

DE LA FUERZA PUBLICA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD, mediante la previa elaboración de un estudio de mercado y que permita establecer los valores de las actividades contractuales, incluyendo temas de transporte logística y alojamiento; el cual depende de la dependencia a intervenir para posterior realizar el modificatorio de adición del contrato.

Cabe resaltar que las diferentes actividades de mantenimiento de las instalaciones del CACOM-2 sobrepasan los recursos humanos con los que cuenta el Grupo de Apoyo Logístico, Escuadrón instalaciones, es por esto que se requiere contratar el servicio de mano de obra con el fin de adelantar los diferentes mantenimientos de acuerdo a cada área y conservar la funcionalidad de las edificaciones.

Por otra parte, la Tabla de Organización y Equipo (TOE), publicada por el MDN el 02 de agosto del 2022 mediante resolución 4911 del 2022, vigente desde noviembre del 2021 hasta la fecha, para el Grupo de Apoyo Logístico del CACOM-2 es la siguiente:

Aprobada mediante Disposición FAC No.043 del 21 de diciembre del 2021. Demuestra el déficit de personal de mantenimiento instalaciones en un total de 5 operarios de las diferentes especialidades de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

| ORGANIZACIÓN | TOE VIGENTE DESDE 2021 | PERSONAL ACTIVO | DEFICIT |
|---|---|---|---|
| **ESCUADRILLA MANTENIMIENTO INSTALACIONES 2621** | | | |
| Auxiliar de Servicio (Operario Construcción) | 7 | 7 | 0 |
| Auxiliar de Servicio (Operarios pintura) | 4 | 0 | 4 |
| Auxiliar de Servicio (Operario Equipo de Refrigeración) | 2 | 2 | 0 |
| Auxiliar de Servicio (Operario Plomería) | 3 | 2 | 1 |

Teniendo en cuenta el cuadro de la TOE; el CACOM-2 no cuenta con el personal suficiente para cumplir con las actividades de mantenimiento necesarias y poder conservar los bienes inmuebles del CACOM-2

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mano de obra, que permita cubrir la necesidad de la realización de los trabajos de mantenimiento: preventivos, correctivos y recuperativos necesarios para garantizar la conservación y el correcto funcionamiento de las instalaciones en las diferentes áreas funcionales de la unidad, como lo son la zona operativa, infraestructura, zona de seguridad, áreas administrativas y de bienestar como lo son escenarios deportivos y áreas sociales) del CACOM-2, contando con unas condiciones mínimas de operación, funcionamiento, habitabilidad para de esta forma poder llevar a cabo la misión de la Fuerza Aérea Colombiana: Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado. Véase anexo requerimiento realizado de solicitud gestión de vacantes, con base en el déficit de personal operarios CACOM-2.

Teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento son superiores, en el caso de llegar a contarse con recursos, el CACOM 2 podrá realizar una adición en presupuesto y tiempo al lapso de ejecución del proceso para satisfacer las necesidades de mantenimiento en la Unidad Militar Aérea.

**Objetivo principal.**

Mantener las instalaciones del CACOM-2, según el plan de mantenimiento, garantizando la manutención y el buen cuidado de estos bienes Estatales y de contarse con mayores recursos eventualmente la intervención de las áreas desconcentradas del CACOM-2 y CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD.

**Objetivos específicos.**

El mantenimiento de la infraestructura operativa, administrativa, residencial, de servicios, bienestar, obras de urbanismo, evitando deterioro prematuro por ausencia de mantenimiento, reduciendo mayores costos de inversión a futuro para la recuperación de las edificaciones.

Brindar espacios funcionales, adecuados y habitables para desarrollar actividades operacionales, administrativas y de seguridad en el CACOM 2.

El mantenimiento de las viviendas fiscales y alojamiento militar para rehabilitar edificaciones que se encuentran en estado de obsolescencia funcional y de esta forma evitar mayores condiciones de deterioro y mayores costos de inversión a futuro en la recuperación de las mismas.

## 1.2. OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.

## 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, firma del acta de inicio y hasta el 18 de octubre de 2023 y/o hasta cuando se agoten los recursos, o lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los servicios contratados se efectuarán en el Comando Aéreo de Combate No. 2 Ubicado en el Km7 vía puerto López (Base área, Apiay) y de contarse con mayores recursos eventualmente la Cárcel y Penitenciaria para miembros de la Fuerza Pública de media y mínima seguridad.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Comando Aéreo de Combate No. 2 realizará el pago en moneda colombiana, hasta la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (92.600.000) de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>FECHA DE CORTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JULIO</td><td>De acuerdo a facturación</td><td>Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de mayo del 2023</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>De acuerdo a facturación</td><td>Desde el 16 de mayo hasta el 15 de Julio del 2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023</td><td>De acuerdo a facturación</td><td>Desde el 16 de julio hasta el 18 de Octubre del 2023</td></tr>
</table>
Nota 1: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-FAC-CACOM-2, se puedan tramitar los pagos, previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El desembolso se efectuará,</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA. AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2" y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.<br><br>**Nota 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC y previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los cuáles serán cancelados de conformidad con el cuadro anterior, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción entre el supervisor y el contratista<br><br>**Nota 3:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.<br><br>**Nota 4:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con lo estipulado en el Anexo" Determinación de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**Nota 5:** Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br><br>El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no trámite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por la materia.<br><br>**Nota 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020, las Resoluciones 042 y 094 de la misma vigencia expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado de información Financiera SIIF NAICIÓN, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN en donde se registré el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, |

| | |
|---|---|
| | junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.<br><br>**Nota 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.<br><br>**Nota 8:** Será responsabilidad y requisito indispensable para el trámite del pago que el CONTRATISTA realice el cargue de las facturas en el plan de pagos de la plataforma SECOP II, de lo contrario será causal para la NO tramitación del pago correspondiente en la tabla previamente expuesta.<br><br>**Nota 9:** Toda forma y medida de pago en cada ítem corresponde a prestación de servicios de mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución, instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la actividad descrita en el ítem. No se efectuará pago parcial o fraccionado de la unidad de medida en cada ítem. |

## 1.4. ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por ítem** | |
| **Parcial por lote** | |

Nota 1: Se adjudicará a la oferta al oferente que presente el menor valor teniendo en cuenta la sumatoria de todos los ítems y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP ll.

Nota 2: Las cantidades de cada uno de los ítems a realizar en el presente proceso de contratación, serán determinadas por los precios unitarios del oferente que resulte adjudicatario y la ejecución de actividades se realizará hasta agotar el presupuesto oficial basados en los valores unitarios del contrato y la necesidad de la entidad, A su vez cabe destacar que la entidad contratante podrá incrementar las cantidades a ejecutar hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado.

## 1.5. ANÁLISIS DE RIESGO.

**Anexo No. 2 Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No Aplica.

## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 2.1.1. FICHA TÉCNICA

**VEASE ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**NOTA:** La oferta realizada SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2. ra, deberá incluir herramientas y equipos necesarios para la correcta y técnica ejecución de las actividades como lo son: Palas, picas, barras, carretillas, masetas, almádenas, serruchos, seguetas, martillo, escuadras, escobas, palustres, llanas, espátulas (metálicas y acrílicas), mangueras de nivel, alicates, machete, cimbra, nivel, boquilleras de aluminio, maso de goma, llanas dentadas, baldes, cortadora cerámica, pulidora o esmeriladora, escaleras, maquina industrial de corte especial para laminados Rh con disco incisor, maquina enchapadora de cantos aplacadora de cantos en laminados Rh, maquina enchapadora de cantos aplacadora de cantos en laminados Rh, taladros atornilladores inalámbricos. y demás herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. Estas herramientas deberán estar disponibles el 100% del tiempo de la duración del contrato y su manipulación y buen uso correrá por cuenta del personal del contratista, de igual forma el personal de operarios deberá contar con los elementos de protección personal y de trabajo en alturas, en perfecto estado y reglamentarios, así mismo deberán portar el 100% del tiempo que permanezcan en la unidad con ropa de dotación debidamente marcada con el número de contrato y nombre de la empresa los cuales serán suministrados por el contratista.

### 2.1.2 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar es 72101500 se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

#### 2.1.2.1 NÚMERO DE MATERIAL SAP Y NÚMERO DE ACTIVO FIJO: (CUANDO APLIQUE).

| Descripción del Elemento | No. de Material SAP | No. de Activo Fijo |
|---|---|---|
| DILIGENCIADO NOMBRE DEL BIEN | N/A | NUMERO DEL SAP |

| DENOMINACIÓN DEL BIEN | No. ACTIVO FIJO |
|---|---|
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY | 160500000032 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY | 160500000033 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY LA PALMA | 160500000041 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY | 160500000042 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY SANTA ANA (EJE) | 160500000043 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY E. LLANERA EJE | 160500000044 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY ALTAMIRA (EJE) | 160500000045 |
| CACOM-2 TERRENO RURAL VEREDA APIAY | 160500000060 |
| CACOM-2 PREDIO BELLO HORIZONTE | 160500000061 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA COMANDO CACOM-2 | 164000000000 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 2 CACOM-2 | 164000000001 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 3 CACOM-2 | 164000000002 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 7 CACOM-2 | 164000000003 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 6 CACOM-2 | 164000000004 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 5 CACOM-2 | 164000000005 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 4 CACOM-2 | 164000000006 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 12 CACOM-2 | 164000000007 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 11 CACOM-2 | 164000000008 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 10 CACOM-2 | 164000000009 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 9 CACOM-2 | 164000000010 |

| | |
|---|---|
| VIVIENDA OFICIAL CASA 8 CACOM-2 | 164000000011 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 19 CACOM-2 | 164000000012 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 18 CACOM-2 | 164000000013 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 17 CACOM-2 | 164000000014 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 16 CACOM-2 | 164000000015 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 15 CACOM-2 | 164000000016 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 14 CACOM-2 | 164000000017 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 13 CACOM-2 | 164000000018 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 20 CACOM-2 | 164000000019 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 21 CACOM-2 | 164000000020 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 22 CACOM-2 | 164000000021 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 31 CACOM-2 | 164000000022 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 32 CACOM-2 | 164000000023 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 33 CACOM-2 | 164000000024 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 34 CACOM-2 | 164000000025 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 30 CACOM-2 | 164000000026 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 29 CACOM-2 | 164000000027 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 28 CACOM-2 | 164000000028 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 27 CACOM-2 | 164000000029 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 26 CACOM-2 | 164000000030 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 25 CACOM-2 | 164000000031 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 24 CACOM-2 | 164000000032 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA 23 CACOM-2 | 164000000033 |
| BLOQUE 3 APTO Y HAB. CAS. OFI. CACOM-2 | 164000000034 |
| BLOQUE HABITACIONES VIP OFICIALES CACOM-2 | 164000000035 |
| BLOQUE APTOS OFI. TOR. DOS PISOS CACOM-2 | 164000000036 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 62 CACOM-2 | 164000000037 |
| BLOQUE 4 APTOS OFI. MISCEL 13-14-15-16 CACOM-2 | 164000000038 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 63 CACOM-2 | 164000000039 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 64 CACOM-2 | 164000000040 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 47 CACOM-2 | 164000000041 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 46 CACOM-2 | 164000000042 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 45 CACOM-2 | 164000000043 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 44 CACOM-2 | 164000000044 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 43 CACOM-2 | 164000000045 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 42 CACOM-2 | 164000000046 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 41 CACOM-2 | 164000000047 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 40 CACOM-2 | 164000000048 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 39 CACOM-2 | 164000000049 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 38 CACOM-2 | 164000000050 |

| | |
|---|---|
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 36 CACOM-2 | 164000000051 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 37 CACOM-2 | 164000000052 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 66 CACOM-2 | 164000000053 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 65 CACOM-2 | 164000000054 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 35 CACOM-2 | 164000000055 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 34 CACOM-2 | 164000000056 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 33 CACOM-2 | 164000000057 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 32 CACOM-2 | 164000000058 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 31 CACOM-2 | 164000000059 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 30 CACOM-2 | 164000000060 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 29 CACOM-2 | 164000000061 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 28 CACOM-2 | 164000000062 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 27 CACOM-2 | 164000000063 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 26 CACOM-2 | 164000000064 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 25 CACOM-2 | 164000000065 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 24 CACOM-2 | 164000000066 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 23 CACOM-2 | 164000000067 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 22 CACOM-2 | 164000000068 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 21 CACOM-2 | 164000000069 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 20 CACOM-2 | 164000000070 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 19 CACOM-2 | 164000000071 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 18 CACOM-2 | 164000000072 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 17 CACOM-2 | 164000000073 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 16 CACOM-2 | 164000000074 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 15 CACOM-2 | 164000000075 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 14 CACOM-2 | 164000000076 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 13 CACOM-2 | 164000000077 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 12 CACOM-2 | 164000000078 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 11 CACOM-2 | 164000000079 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 10 CACOM-2 | 164000000080 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 9 CACOM-2 | 164000000081 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 8 CACOM-2 | 164000000082 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 7 CACOM-2 | 164000000083 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 6 CACOM-2 | 164000000084 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 5 CACOM-2 | 164000000085 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 4 CACOM-2 | 164000000086 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 1 CACOM-2 | 164000000087 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 3 CACOM-2 | 164000000088 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 2 CACOM-2 | 164000000089 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 48 CACOM-2 | 164000000090 |

| | |
|---|---|
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 49 CACOM-2 | 164000000091 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 50 CACOM-2 | 164000000092 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 51 CACOM-2 | 164000000093 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 52 CACOM-2 | 164000000094 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 53 CACOM-2 | 164000000095 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 54 CACOM-2 | 164000000096 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 55 CACOM-2 | 164000000097 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 57 CACOM-2 | 164000000098 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 56 CACOM-2 | 164000000099 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 58 CACOM-2 | 164000000100 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 59 CACOM-2 | 164000000101 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 60 CACOM-2 | 164000000102 |
| VIVIENDA SUBOFICIAL CASA 61 CACOM-2 | 164000000103 |
| PISTA RENTREN DERE. HUMANOS DIH CACOM-2 | 164000000104 |
| APTO FIS. OFI. 10,11,12 FREN JARDIN INFA. CACOM-2 | 164000000106 |
| BARRACA DE OFICIALES 1 CACOM-2 | 164000000109 |
| BARRACA DE OFICIALES 2 CACOM-2 | 164000000110 |
| BARRACA DE OFICIALES 3 CACOM-2 | 164000000111 |
| BARRACA DE OFICIALES 4 CACOM-2 | 164000000112 |
| BARRACA DE OFICIALES 5 CACOM-2 | 164000000113 |
| BARRACA SUBOFICIAL No.1 CACOM-2 | 164000000114 |
| BARRACA SUBOFICIAL No.2 CACOM-2 | 164000000115 |
| BARRACA SUBOFICIAL No.3 CACOM-2 | 164000000116 |
| BARRACA SUBOFICIAL No.4 CACOM-2 | 164000000117 |
| TORRES DE VIGILANCIA PERIMETRALES CACOM-2 | 164000000118 |
| BLOQUE DE 6 OFICINAS ZONA DE CARGA CACOM-2 | 164000000119 |
| CAPILLA UNIDAD CACOM-2 | 164000000120 |
| TORRE DE CONTROL CACOM-2 | 164000000121 |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS NO. 1 CACOM-2 | 164000000122 |
| CASA GRANJA CACOM-2 | 164000000124 |
| VIVIENDA CASA CARCEL CACOM-2 | 164000000125 |
| GRUPO DE INTELIGENCIA AEREA CACOM-2 | 164000000127 |
| OFICINA CONTROL ACCESO CACOM-2 | 164000000128 |
| BLOQ OF. CARC. Y TALLER ESC TRANSPOR CACOM-2 | 164000000129 |
| BLOQ OFI TALL. ELEC-LABOR INGLES CACOM-2 | 164000000130 |
| EDI LINEA DE VUELO RAMPA NORTE CACOM-2 | 164000000131 |
| SALA DE PILOTOS CACOM-2 | 164000000132 |
| CENTRAL TELEFONICA - CONMUTADOR CACOM-2 | 164000000133 |
| BLOQUE OFICINAS ESTADO MAYOR CACOM-2 | 164000000135 |
| BLOQ OFIC GRUAL SALA DE CONFERENCIAS CACOM-2 | 164000000136 |

| | |
|---|---|
| OFI AULAS GRUEA SIMULADOR DE VUELO T 27 CACOM-2 | 164000000137 |
| ALMACEN MISCELANEOS CACOM-2 | 164000000138 |
| DEP ARMAMENTO AEREO POLVOR NO.1 CACOM-2 | 164000000139 |
| DEP ARMAMENTO AEREO POLVOR NO.2 CACOM-2 | 164000000140 |
| DEP ARMAMENTO AEREO POLVOR NO.3 CACOM-2 | 164000000141 |
| DEP ARMAMENTO AEREO POLVOR NO.4 CACOM-2 | 164000000142 |
| GRUPO DE COMBATE C3I2 CACOM-2 | 164000000143 |
| BODEGA BOMBEROS CACOM-2 | 164000000144 |
| MODULO DE TALLERES CARPINTERIA CACOM-2 | 164000000146 |
| ALMACEN AERONAUTICO CACOM-2 | 164000000148 |
| DESPACHO DE PASAJEROS CACOM-2 | 164000000149 |
| LAVANDERIA CACOM-2 | 164000000150 |
| TALLER DMU CACOM-2 | 164000000151 |
| KIOSCO OFICIALES CACOM-2 | 164000000152 |
| KIOSCO SUBOFICIALES CACOM-2 | 164000000153 |
| KIOSCO COLEGIO CACOM-2 | 164000000154 |
| SEDE SOCIAL CASINO DE CIVILES CACOM-2 | 164000000155 |
| BAR DE SOLDADOS CACOM-2 | 164000000156 |
| RANCHO DE TROPA CACOM-2 | 164000000157 |
| BLOQ GARAJES TALLER ESC DE TRANSP CACOM-2 | 164000000160 |
| PARQUEADERO CASINO SUBOFIC CACOM-2 | 164000000161 |
| PARQUEADERO COMANDO CACOM-2 | 164000000162 |
| PARQUEADERO SANIDAD CACOM-2 | 164000000163 |
| PARQUEADERO GRUEA Y GRUIA CACOM-2 | 164000000164 |
| PARQUEADERO CLUB CIVILES CACOM-2 | 164000000165 |
| PLAZA DE ARMAS GRUSE CACOM-2 | 164000000166 |
| HANGAR ESTR METAL RAMPA NORTE (6) CACOM-2 | 164000000172 |
| HANGAR ESTR METAL RAMPA NORTE (2) CACOM-2 | 164000000174 |
| NUCLEO REACCION SOLDADOS NO.1 CACOM-2 | 164000000175 |
| NUCLEO REACCION SOLDADOS NO.2 CACOM-2 | 164000000176 |
| NUCLEO REACCION SOLDADOS NO.3 CACOM-2 | 164000000177 |
| BLOQUE TALLER ARMAMENTO AEREO CACOM-2 | 164000000179 |
| HANGAR NO 1 CACOM-2 | 164000000180 |
| HANGAR NO 2 CACOM-2 | 164000000181 |
| HANGAR CLAMSHELL SCHWEIZER CACOM-2 | 164000000182 |
| TALLERES INDUSTRIALES MENORES CACOM-2 | 164000000183 |
| COLEGIO BLOQUE 1 CACOM-2 | 164000000184 |
| SANIDAD CACOM-2 | 164000000186 |
| CANCHA DE BASKET COLEGIO CACOM-2 | 164000000187 |

| | |
|---|---|
| CANCHA DE BASKET OFICIALES CACOM-2 | 164000000188 |
| CANCHA DE TENIS DE OFICIALES CACOM-2 | 164000000189 |
| PISCINA DE SUBOFICIALES CACOM-2 | 164000000191 |
| PISCINA DE CIVILES CACOM-2 | 164000000192 |
| COMPLEJO COMBUSTIBLES AVIONES CACOM-2 | 164000000193 |
| CENTRO DE ACOPIO CACOM-2 | 164000000194 |
| BUNK PROTEC PERSONAL ALOJA AMERICAN CACOM-2 | 164000000195 |
| BUNK PROTEC PERSONAL (RAMPA SUR) CACOM-2 | 164000000196 |
| BUNKER GARITA AMETRALL CAB 2-8 CACOM-2 | 164000000197 |
| BUNKER GARITA AMETRALL CAB 1-0 CACOM-2 | 164000000198 |
| CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO CACOM-2 | 164000000200 |
| ESTRUCTURA TORRE PARACAIDAS CACOM-2 | 164000000201 |
| PORQUERIZA (CENTRO DE ACOPIO) CACOM-2 | 164000000203 |
| CASINO DE SUBOFICIALES CACOM-2 | 164000000204 |
| CASINO DE OFICIALES CACOM-2 | 164000000205 |
| CASETA MARCADOR INTERNO CACOM-2 | 164000000206 |
| CASETA PLANTA ELECTRICA TORRE CACOM-2 | 164000000207 |
| CASETA SALA DE EQUIPOS TORRE CACOM-2 | 164000000208 |
| CASETA DE INSTRUCCION SOLDADOS CACOM-2 | 164000000209 |
| GLIDE CASETA RADIO AYUDAS CACOM-2 | 164000000210 |
| LOCALIZADOR CASETA RADIO AYUDAS CACOM-2 | 164000000211 |
| ESTACION PLANTA ELECTRICA CACOM-2 | 164000000212 |
| SUBESTACION ELECTRICA CACOM-2 | 164000000213 |
| CASETA COMUNICACIONES CACOM-2 | 164000000214 |
| CASETA PLANTA ELECTRICA SANIDAD CACOM-2 | 164000000215 |
| CASETA ARMAMENTO AEREO CACOM-2 | 164000000216 |
| CASETA COMPRESOR NEUMATICO CACOM-2 | 164000000218 |
| GUARDIA CACOM-2 | 164000000219 |
| CASETA POZO PROFUNDO NO.1 CACOM-2 | 164000000220 |
| CASETA ALJIBE NO.1 CACOM-2 | 164000000222 |
| CASETA PARABOLICA CACOM-2 | 164000000224 |
| EDI. 12 APTOS SUBOFICIALES BRONCO II CACOM-2 | 164000000225 |
| VIVIENDA OFICIAL CASA No. 35 CACOM-2 | 164000000226 |
| BARRACA REACCION TRIPULACION (ZONA OFICIALES) CACOM-2 | 164000000227 |
| EDI. Y AULAS DEL SIMULADOR DE VUELO A-29 CACOM-2 | 164000000231 |
| CERRAMIENTO MALLA PERIMETRAL CACOM-2 | 164000000233 |
| ALOJAMIENTO OFICIALES SOLTEROS CACOM-2 | 164000000236 |
| AREA LAVADERO AERONAVES CACOM-2 | 164000000237 |

| | |
|---|---|
| DEPOS.ARMAMENTO AEREO POLVORIN NO.5 CACOM-2 | 164000000251 |
| PRIMER FASE COLEGIO LUIS F. GOMEZ NIÑO CACOM-2 | 164000000256 |
| HANGAR I MANTTO CITATION (PROGR ABD) CACOM-2 | 164000000270 |
| HANGAR II MANTTO CITATION (PROGR ABD) CACOM-2 | 164000000271 |
| HANGAR LINEA DESCUB 3 CITATION (PROGR ABD) CACOM-2 | 164000000272 |
| HANGAR LINEA DESCUB 4 CITATION (PROGR ABD) CACOM-2 | 164000000273 |
| TALLER EQUIPO TERRESTRE APOYO AERONAUT CACOM-2 | 164000000274 |
| CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL CACOM-2 | 164000000276 |
| CANCHA DE BASKET SUBOFICIALES CACOM-2 | 164000000277 |
| HANGAR DE ELECTRONICA A - 29 CACOM-2 | 164000000278 |
| COMPLEJO COMBUSTIBLE TERRESTRE CACOM-2 | 164000000279 |
| OFICINAS GRUPO DE SEGURIDAD CACOM-2 | 164000000280 |
| COMPL. CENTRO ACUÁTICO DE ENTRENAMIENTO OFICIALES CACOM-2 | 164000000281 |
| EDI. TUCANO TORRE A (6 APTO SUBOFICIALES) CACOM-2 | 164000000282 |
| EDI. TUCANO TORRE B (6 APTO SUBOFICIALES) CACOM-2 | 164000000283 |
| HANGARETES A-29 Y AMPLIACIÓN DE RAMPA SUR CACOM-2 | 164000000285 |
| EDIFICIO GRIPHON I (12 APTOS OFICIALES) CACOM-2 | 164000000286 |
| EDIFICIO GRIPHON II (12 APTOS OFICIALES) CACOM-2 | 164000000287 |
| APTO SUBOFICIALES EDIFICIO BRONCO I CACOM-2 | 164000000288 |
| HANGAR DE PINTURA GRUTE RAMPA NORTE CACOM-2 | 164000000289 |
| CASA OFICIALES No. 36 CACOM-2 | 164000000290 |
| CASA OFICIALES No. 37 CACOM-2 | 164000000291 |
| CASA OFICIALES No. 38 CACOM-2 | 164000000292 |
| BARRACA SUBOFICIAL No. 5 NUEVA CACOM-2 | 164000000293 |
| BARRACA SUBOFICIAL No. 6 NUEVA CACOM-2 | 164000000294 |
| PARQ. SUBOFICIALES BARRACA 5 CACOM-2 | 164000000295 |
| AUDITORIO CACOM-2 | 164000000296 |
| AULA SOMT CACOM-2 | 164000000298 |
| ALOJAMIENTO SOLDADOS NO. 2 CACOM-2 | 164000000304 |
| ALOJAMIENTO REACCION SOLDADOS CACOM-2 | 164000000305 |
| ALOJAMIENTOS SOLDADOS FOXTRO CACOM-2 | 164000000306 |
| COLEGIO BLOQUE 2 CACOM-2 | 164000000307 |

| | |
|---|---|
| COLEGIO BLOQUE 3 CACOM-2 | 164000000308 |
| BUNKER DE REACCION ART CACOM-2 | 164000000309 |
| DEPOSITO ARMAMENTO ART CACOM-2 | 164000000310 |
| CASETA PLANTA ELECTRICA ART CACOM-2 | 164000000311 |
| BUNKER RAMPA SUR CACOM-2 | 164000000313 |
| CONTROL DE ACCESO PEATONAL CACOM-2 | 164000000314 |
| PISTA PRINCIPAL CACOM-2 | 164000000319 |
| RAMPA PLATAFORMA EN CONCRETO CACOM-2 | 164000000320 |
| HELIPUERTO CIRCULAR CACOM-2 | 164000000321 |
| HELIPUERTO RECTANGULAR CACOM-2 | 164000000322 |
| EDI. APARTAMENTOS SUBOFICIALES HERMES CACOM-2 | 164000000325 |
| EDI. SCAN EAGLE ART CACOM-2 | 164000000326 |
| EDI. APARTAMENTOS SUBOFICIALES SCHWEIZER CACOM-2 | 164000000329 |
| KIOSKO GRUSE CACOM-2 | 164000000330 |
| CANCHA MINI FUTBOL COLEGIO CACOM-2 | 164000000331 |
| DEPOSITO DE ARMAMENTO INTELIGENTE CACOM-2 | 164000000332 |
| CANCHA MINI FUTBOL TAPARITO CACOM-2 | 164000000333 |
| PARQ. EDIF VIVIENDA SUBOFICIALES HERMES CACOM-2 | 164000000334 |
| OBRA INSTALACION CAMARAS PERIMETRALES CACOM-2 | 164000000338 |
| CCOSD - CENTRO CDO OPERACIONES SEGURIDAD CACOM-2 | 164000000339 |
| PARQUEADERO ALTERNO COMANDO CACOM-2 | 164000000340 |
| CASA PREFABRICADA CACOM-2 | 164000000341 |
| PARQUEADERO AUDITORIO YATARO CACOM-2 | 164000000342 |
| JARDIN INFANTIL CACOM-2 | 164000000347 |
| OF. ALMACEN Y PELUQ. CENTRO SOCIAL CACOM-2 | 164000000348 |
| LOCAL PANADERIA LORETO CACOM-2 | 164000000349 |
| LOCAL CABINAS TELEFONICAS CACOM-2 | 164000000350 |
| CENTRO DE RECLUSION MILITAR FAC C-2 CACOM-2 | 164000000352 |
| POLIDEPORTIVO LUIS F. GOMEZ NIÑO CACOM-2 | 164000000353 |
| ALOJA. REACCIÓN Y CONTRATAQUE BRAVO CACOM 2 | 164000000354 |
| GUARDIA CENTRO PENITENCIARIO CARCELARIO CACOM 2 | 164000000356 |
| EDIFICIO T-27 RAMPA SUR CACOM-2 | 164000000495 |
| PLANTA ACUEDUCTO | 164500000000 |

| | |
|---|---|
| PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTO BRAVO | 164500000004 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES | 164500000006 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PORTATIL | 164500000008 |
| RED LAND | 165000000010 |
| RED DE SISTEMAS PARA OFICINA | 165000000011 |
| RED DE RECOLECCION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION | 165000000014 |
| RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO | 165000000015 |

### 2.1.3 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

| | |
|---|---|
| **Sí** | |
| **No** | X |
| **N/A** | |

**Condiciones de la visita**: No se requiere efectuar visita porque en el presente estudio previo y Anexo I Especificaciones técnicas se están indicando las características técnicas necesarias de las necesidades a suplir.

### 2.1.4 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC.

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA GLOBAL (VG) | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2019 | | 2020 | | 2021 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 | | N/A | N/A | 1 | 52.549.850 | 01 | 90.648.803 |
| No se realizó la contratación para el servicio de mano de obra y/o cuadrillas en las vigencias 2018 y 2019. | | | | | | | |

**Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

### 2.1.5. EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

**SI:___ NO:__X__ N/A: _____**

**Justificación:** Las actividades relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no constituyen adiciones o mejoras que aumenten el valor o la vida útil de las edificaciones a intervenir, ya que de acuerdo a sus características lo que se pretende es conservar la capacidad normal del uso del activo.

**NOTA:** Con el fin de dar cumplimiento a la circular No. 201912260136921 del 08-11-2019 relacionado con las políticas presupuestales de mantenimiento, en el sentido de realizar correctamente la imputación presupuestal de los mantenimientos que impliquen mejoras en el activo, que causan mayor valor en el bien, en caso de requerir realizar mantenimientos que impliquen un mayor valor o aumenten la vida útil de los bienes inmuebles, se harán una vez se realicen los traslados o apoyos presupuestales necesarios. Lo anterior con el fin de garantizar el adecuado registro contable y ejercer el control de los activos de la FAC.

### 2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.

- El contratista debe presentar el CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA Y CERTIFICADO DE CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS DE CADA UNO DE LO TRABAJADORES QUE VAN A EJECUTAR LA LABOR, vigente. Este certificado debe ser emitido por proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue. Para el personal que inicia la ejecución del contrato, dicho certificado deberá ser entregado al supervisor para su verificación antes del acta de inicio, en caso del personal que se pueda adicionar deberá ser entregado al supervisor antes de iniciar las actividades.

- El contratista se obliga a entregar los estudios de seguridad (ESP) completamente diligenciados, de cada uno de los integrantes de las cuadrillas en un plazo no mayor a 02 días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato y deberá cambiar al trabajador que no apruebe dicho estudio de seguridad. Sin embargo, las demoras que ocasione el contratista

por no entregar los documentos a tiempo no serán justificación para el no cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá acarrear con todos los gastos necesarios para entregar la documentación de los estudios de seguridad del personal que laborará en la ejecución del contrato. La entidad tendrá un término de 15 días para la realización de los correspondientes Estudios de Seguridad Personal.

- Es obligación del contratista suscribir el acta de inicio del proceso junto al supervisor una vez se perfeccione el contrato, indicando también allí el nombre de las personas que realizarán las tareas del contrato, las cuales tendrán aprobado el estudio de seguridad y se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales dejando evidencia del mismo.

- El contratista debe entregar con la firma del acta de inicio copia de la afiliación o planillas de pago de seguridad social y ARL. Además, durante la ejecución del contrato deberá entregar mensualmente las planillas de pago del personal que ejecuta las actividades al supervisor del contrato.

- Se deberán entregar a la Entidad, las hojas de vida y la experiencia del personal que realizará las tareas propias del objeto contractual, las cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato y deberá quedar plasmado en el acta de inicio. (Una vez adjudicado el contrato, la empresa dispondrá de 2 días hábiles para entregar al supervisor las hojas de vida). Véase experiencia requerida en el ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal de operarios de reserva en el caso de enfermedad, ausencia laboral, o determinación de cambio de personal ordenada por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista que resultase adjudicatario del presente proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal cumpliendo la experiencia solicita en el ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS y realizar el diligenciamiento de los formatos para estudio de seguridad personal requeridos y exigidos en la unidad para el ingreso de cualquier persona.

- El contratista deberá garantizar en todo momento la disponibilidad mínima de las cuadrillas de las diferentes especialidades de acuerdo a la dificultad y cantidad que el trabajo demande en la ejecución del contrato.

- El contratista debe suministrar a su personal contratado los elementos de seguridad personal EPPS, los cuales deberán contar con todos los elementos de protección personal mínimos solicitados por ley para poder ejecutar los trabajos contemplados en la ficha técnica. Así mismo la ropa de dotación deberá estar marcada con el número de contrato y nombre de la empresa. Dado lo anterior, se debe proveer según la actividad a ejecutar los siguientes elementos y demás elementos necesarios:
  Para la cabeza, ojos y cara
  Para el aparato respiratorio
  Para los oídos
  Para las manos
  Para los pies
  Para trabajo en alturas
  Ropa de adecuada para este tipo de trabajos

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Acatar totalmente las condiciones técnicas y económicas que llegue a ofrecer de acuerdo al contrato suscrito.
- El proveedor deberá asumir dentro del valor del servicio, cualquier costo que le genere la actividad, el equipo, las herramientas, los accesorios y/o elementos necesarios en la realización del objeto contractual.
- El contratista debe contar con todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente dispondrá para el CACOM-2 comunicación directa con el supervisor del contrato por SECOP II, correo electrónico, herramienta TEAMS y presencial en la unidad para

cualquier requerimiento relacionado con el objeto del contrato en el proceso de ejecución.

- Dar cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y los que lo complementen o modifiquen.
- El contratista deberá proveer todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento a los equipos CACOM-2 durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Acatar y aplicar de manera inteligente y proactiva las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 65503.
- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Combate Nº2, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cancelar los valores correspondientes a fichero de ingreso al CACOM-2. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM2.

El contratista debe acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales, para el ingreso a la Unidad de CACOM-2 el contratista o quien haga sus veces deberá presentar pantallazo o soporte de pago de seguridad social del personal a su cargo esto con el fin de soportar el pago de

parafiscales para dar inicio a sus labores. Además debe proveer a las cuadrillas la dotación y elementos de protección personal (cascos-guantes-arnés-botas de seguridad, y demás que sean necesarios de acuerdo a la labor que se vaya a realizar) según el cargo y de acuerdo con las disposiciones legales. Dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes y/o en el tiempo en que se genere la actividad a realizar.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 del 2013 Artículo 13, numeral 5, Decreto 1772 de 1994 Capítulo II, Artículo 13 Tabla de Cotizaciones mínimas y máximas, Decreto No, 1607 de 2002 Tabla de Clasificación, Artículo 2, se requiere el pago de Riesgos Laborales nivel V, para el personal que desarrolle los trabajos requeridos en el presente proceso contractual teniendo en cuenta la clasificación de Unidad Militar.

El contratista debe llevar la bitácora de actividades realizadas, la cual debe ser diligenciada diariamente, dentro de los 8 días calendario antes del trámite de pago de los servicios ejecutados, el contratista deberá presentar la bitácora de actividades ejecutadas al supervisor del contrato, y por otro lado una memoria de cálculo en donde se indiquen los sitios intervenidos con medidas, áreas y determinación final de cantidades ejecutadas.

Es responsabilidad del contratista la presentación del formato **GA-JELOG-FR-098 FORMATO MEMORIAS DE CORTE DE OBRA** El cual debe ser entregado en medio físico a la FAC como soporte para los pagos de los cortes parciales y finales de actividades.

El contratista deberá tener en cuenta para desarrollar la ejecución del objeto contractual la: GUIA DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (O-MALCO).

**Nota 1:** En caso de requerirse se podrá autorizar el ingreso de más personal de obra para la ejecución de las actividades en un menor lapso de tiempo.

**Nota 2:** Se aclara que no debe ser permanente el pago de la nómina por parte del contratista, para todo el personal de cuadrillas, solo se exigirá el pago de las mismas, de acuerdo a las jornadas laborales trabajadas y para las cuadrillas requeridas, de acuerdo a las actividades a ejecutar, indicadas por la supervisión del contrato.

**Nota 3:** Las cuadrillas de las diferentes especialidades serán requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de las actividades que se van a ejecutar.

**Nota 4:** Se aclara que la entidad cancelará al contratista, solo las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, no se cancela por composición o permanencia de personal y/o jornadas laborales.

**Nota 5:** Si al finalizar el plazo de ejecución, no es utilizado la totalidad del presupuesto, se realizará Reducción o liberación de recursos presupuestales al proceso contractual.

### 2.1.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Asignación de actividad de mantenimiento de acuerdo a necesidades planificadas.
- Entrega al contratista del sitio de la obra a intervenir.
- Verificación al contratista en el cumplimiento de los requerimientos del personal, herramientas y equipo, como de sus elementos de protección personal para adelantar la actividad asignada.
- Entrega de material para el desarrollo de la actividad asignada.
- Seguimiento y control diario (mediante bitácora de obra y registro fotográfico) a la ejecución de la actividad asignada, con el fin de determinar buenas prácticas constructivas.
- Es responsabilidad del supervisor verificar y aprobar las actividades y cantidades que presenta el contratista en el formato GA-JELOP-FR-098 FORMATO MEMORIAS DE CORTE DE OBRA El cual debe ser entregado en medio físico a la FAC como soporte para los pagos de los cortes parciales y finales de obra,
- Recibo a satisfacción de la ejecución de la actividad asignada e informe de novedades para corrección (si aplica).
- Corte de servicio en conjunto con el contratista (revisar y consolidar memorias de cálculo) para pago, entregar en el formato No. GA-JELOG-FR-098 MEMORIAS CORTE DE OBRA El cual debe ser entregado en medio físico a la FAC como soporte para los pagos de los cortes parciales y finales de obra.
- Trámite de pago anexando documentación requerida para el mismo.
- Elaboración de informe mensual de Supervisión, el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

## 2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

### 2.2.1 EXPERIENCIA.

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva acta de liquidación en objetos relacionados con los servicios de mano de obra, servicios de mantenimiento de edificaciones y/o contratos de mantenimiento y/o adecuación de edificaciones emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 79.83 **SMMLV**

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Dirección
- Teléfonos
- Monto del contrato
- Tiempo de ejecución
- Fecha de inicio y fecha de finalización.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la entidad debe asegurar de que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato.
No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
No se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

**Nota 1:** La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta, a su vez no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

**Nota 2:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

**Nota 3:** EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

**Nota 4:** A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.”.

**Nota 5:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**Nota 6:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS**

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Así mismo deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 79.83 SMMLV., con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP ll.

Nota: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el oferente.

### 2.2.2 OTROS.

- Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA deberá contar con un taller en la ciudad de Villavicencio, con los equipos requeridos y el personal calificado para realizar el corte, despiece, pre-armado y almacenamiento de los muebles, que se determinen realizar para el cumplimiento del contrato, el oferente deberá presentar en su oferta el certificado de disponibilidad del mismo indicando la dirección del taller, el cual deberá encontrarse en la ciudad de Villavicencio o en su defecto a una distancia no superior a 15 kilómetros de la Unidad Militar Aérea. De no contar con un taller registrado a nombre del oferente este podrá presentar un contrato y/o convenio comercial, en el cual el propietario o representante legal del taller que cumpla con los requerimientos de equipos y personal calificado y se compromete a suministrar la disponibilidad del mismo para la ejecución de contrato.

## 2.3 OTROS ASPECTOS TECNICOS.

La Unidad a través del supervisor del contrato pondrá a disposición del personal de cuadrillas los materiales requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, su buen cuidado y correcto uso serán responsabilidad del contratista, el cual a través del personal de cuadrillas responderá por su mal uso y perdida; teniendo en cuenta lo anterior es responsabilidad del contratista el llevar a cabo de forma diaria, el acopio del material sobrante de obra y las herramientas de su propiedad a un sitio seguro designado por la unidad a través del supervisor del contrato.(bodega) Escuadrón de instalaciones.

### 2.3.1. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE MATERIALES.

La unidad pondrá a disposición de las cuadrillas un vehículo tipo NPR para el transporte de materiales que por su peso y dificultad requerían el uso de un vehículo de carga; el cual deberá solicitarse con anticipación al supervisor del contrato a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II realizando una programación del requerimiento con un día de anterioridad.

Actividades que serán apoyadas con servicio de transporte:

- Movimiento de agregado mixto y/o arena y gravas.
- Movimiento de productos cementicios. (cemento, adhesivo de enchapes).
- Movimiento de productos cerámicos, (enchape pared, piso, tablones).
- Movimiento de pinturas en presentación superior a 1 caneca de 5 galones.
- Movimiento de estucos y productos impermeabilizantes pesos superiores a 50 kilos.
- Movimiento de madera a utilizar para formaletas.
- Movimiento de sobrantes y/o escombros de obra.
- Transporte hasta el taller del contratista de materiales laminado Rh, cantos y herrajes.
- Transporte hasta el CACOM-2 de mobiliario y sus partes en pre-armados a su lugar de destino.

**NOTA ACLARATORIA 1:** El cargue y descargue de los materiales necesarios para la ejecución de los servicios contratados, será realizado por el personal de cuadrillas y su costo deberá ser tenido en cuenta en el valor unitario de las actividades objeto del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA 2:** El Transporte será únicamente suministrado para los trabajos internos y que requieran la movilización de materiales de construcción y/o escombros que superen los 50 kilogramos de peso, actividad que será verificada, ordenada y coordinada por el supervisor del contrato de acuerdo a requerimientos realizados por el contratista y/o los operarios de las diferentes cuadrillas que lo soliciten al supervisor de acuerdo a la necesidad del trabajo.

**NOTA ACLARATORIA 3:** Se suministrará transporte según disponibilidad del vehículo para el desplazamiento de materiales y/o escombros a una distancia no superior a un radio de 15 kilómetros del Cacom-2, para la materia prima que se suministrará para la realización de los muebles al igual que transporte de los muebles pre - armados para su destino final en la unidad Militar Aérea.

**NOTA ACLARATORIA 4:** El Transporte interno en la unidad, será únicamente suministrado para los trabajos que requieran la movilización de materiales de construcción y/o escombros que superen los 50 kilogramos de peso.

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR.

### 3.1. ASPECTOS GENERALES.

#### 3.1.1. ECONOMICO.

Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, ya que el objeto se centra en este tipo de actividades.

La Actividad de construcción está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

**Construcción**

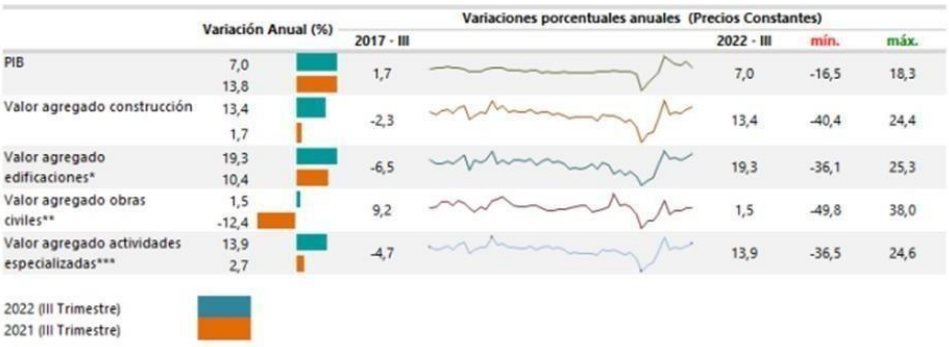
**Indicadores Macroeconómicos**

**Producto Interno Bruto (PIB)**

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de

13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

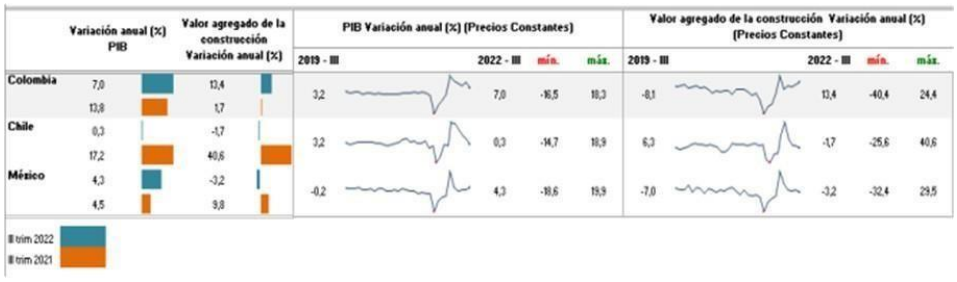
**Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)**
**2017 – 2022 pr (III trimestre)**




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 7,0%, seguido de México y Chile que presentaron un crecimiento del 4,3% y 0,3% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para Colombia (13,4%) y un decrecimiento para Chile y México de -1,7% y -3,2% respectivamente.

**PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual**
**2019 (III trimestre) – 2022 pr (III trimestre)**




**Fuente:** DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Variación Trienal**

Al comparar el tercer trimestre de 2022 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 11,0%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 15,9% que se explica por la variación trienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-3,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-10,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-37,7%).

**Empleo**

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

**Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción**
**2021 – 2022 (octubre)**



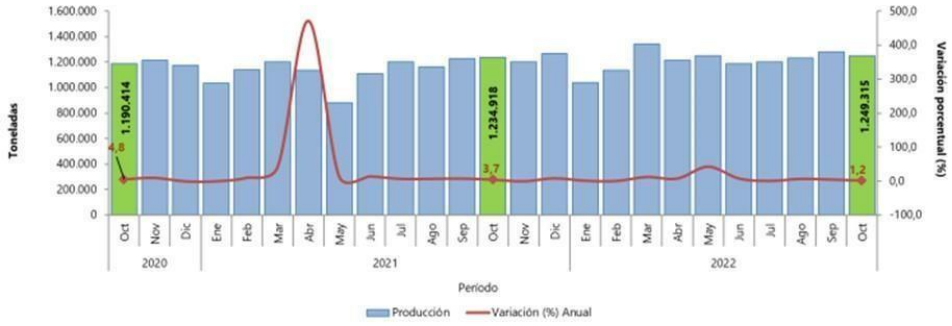

**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

## Indicadores de oferta

## Producción de Cemento Gris

En octubre de 2022, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.315 toneladas, con un crecimiento del 1,2% respecto a octubre de 2021. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 2,4% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

**Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2020 – 2022 pr (octubre)**




**Fuente:** DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

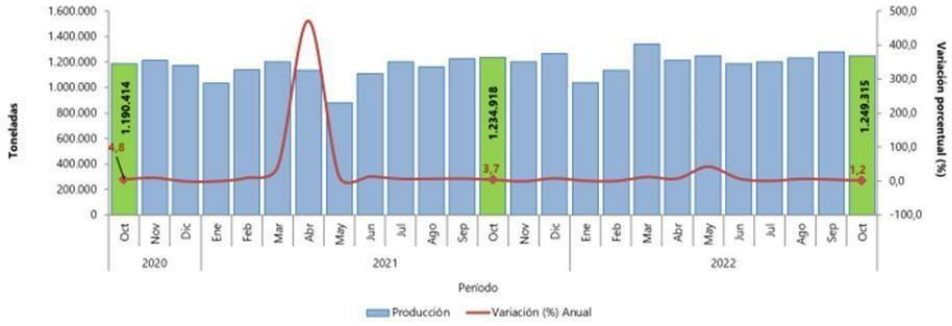
## Variación Trienal

Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un aumento de 10,0% al pasar de 1.135.814 toneladas en 2019 a 1.249.315 toneladas en 2022, es decir, 113.502 toneladas más.

**Producción de Concreto Premezclado**

En septiembre de 2022, la producción de concreto premezclado fue 633,8 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 7,6% con relación a septiembre de 2021. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (15,7%), Valle del Cauca (18,7%), Atlántico (13,1%), Antioquia (11,6%) y Cundinamarca (7,4%) que aportaron en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (32,6%), Antioquia (12,6%), Atlántico (11,6%) y Valle del Cauca (10,6%).

**Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2022– 2021[pr] (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Variación trienal**

Al comparar el mes de septiembre de 2022, con el mismo periodo de 2019, la producción de concreto premezclado registró un crecimiento del 4,6%, al pasar de 605,9 miles de metros cúbicos a 633,8 miles de metros cúbicos.

**Licencias de Construcción**

En septiembre de 2022, se licenciaron 3.029.267 m2 lo que significó un crecimiento de 40,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2021. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 54,7%, al pasar de 1.683.252m2 en septiembre de 2021 a 2.603.345 m2 en septiembre de 2022; este resultado contribuyó con 42,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (40,7%).

**Variación, contribución y participación anual del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2020 – 2022 pr (Septiembre)**

| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Participación (%) |
|---|---|---|---|
| **Total** | 7,6 | | |
| | **10,2** | | |
| Bogotá, D.C. | 15,7 | 4,8 | 32,6 |
| | 20,4 | 5,7 | 30,3 |
| Valle del Cauca | 18,7 | 1,8 | 10,6 |
| | 22,9 | 2,0 | 9,6 |
| Atlántico | 13,1 | 1,5 | 11,6 |
| | 3,6 | 0,4 | 11,1 |
| Antioquia | 11,6 | 1,4 | 12,6 |
| | -2,7 | -0,4 | 12,1 |
| Cundinamarca | 7,4 | 0,5 | 7,1 |
| | -3,8 | -0,3 | 7,2 |
| Tolima | 17,0 | 0,5 | 3,4 |
| | 15,0 | 0,4 | 3,1 |
| Magdalena | 19,5 | 0,4 | 2,4 |
| | 46,5 | 0,8 | 2,2 |
| Boyacá | 18,6 | 0,4 | 2,5 |
| | 10,2 | 0,2 | 2,3 |
| Bolívar | 4,2 | 0,2 | 3,4 |
| | -6,1 | -0,3 | 3,6 |
| Santander | -12,5 | -0,8 | 5,0 |
| | 13,3 | 0,8 | 6,2 |
| Resto** | -24,5 | -3,0 | 8,7 |
| | 6,5 | 0,8 | 12,4 |

2022 (Sep)pr
2021 (Sep)

**Fuente:** DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

El crecimiento de 40,7% del área total aprobada en septiembre de 2022 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Tolima (700,0%), Bogotá (119,3%), Valle del Cauca (96,3%), Atlántico (133,8%), Antioquia (15,8%), y Boyacá (24,7%), que aportaron en conjunto 43,2 puntos porcentuales a la variación total (40,7%). El área aprobada se concentró en los departamentos de Bogotá D.C (15,4%), Antioquia (15,2%), y Tolima (13,6%).

**Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional**
**2020 – 2022 pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

**Variación trienal**

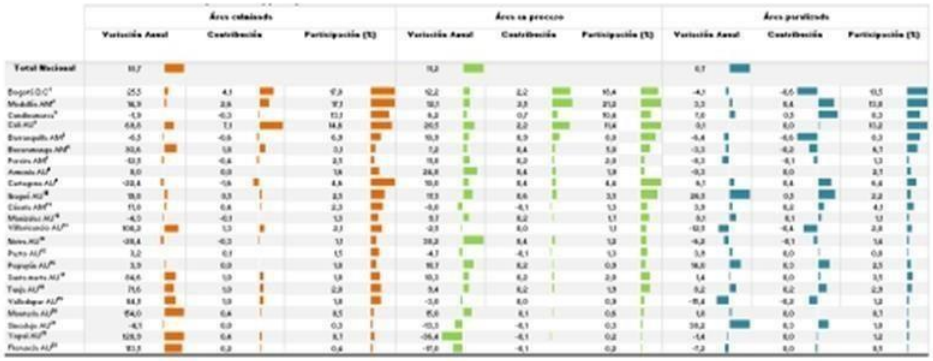
Respecto a septiembre de 2019 el área aprobada en septiembre de 2022 aumentó 59,0%. Este resultado se explica por el aumento en el área aprobada para vivienda (82,6%), la cual aportó 61,8 puntos porcentuales a la variación trienal.

**Censo de Edificaciones**

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 65,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,0% se encontraba paralizada y el 9,5% había culminado su actividad.

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el área en proceso aumentó 11,2% al registrar 3.050.153m2 más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 18,7%, al registrar 695.791 m2 más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 0,7% al registrar 79.335 m2 más con relación al mismo trimestre de 2021.

**Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura**
**III trimestre 2022**



**Fuente:** DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:

1. Incluye: Bogotá
2. Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Rionegro, Sabaneta
3. Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopo, Zipaquirá
4. Incluye: Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo
5. Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
6. Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7. Incluye: Pereira, Dosquebradas
8. Incluye: Armenia

9. Incluye: Cartagena, Turbaco
10. Incluye: Ibagué
11. Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12. Incluye: Manizales, Villamaría
13. Incluye: Villavicencio
14. Incluye: Neiva
15. Incluye: Pasto
16. Incluye: Popayán
17. Incluye: Santa Marta
18. Incluye: Tunja
19. Incluye: Valledupar
20. Incluye: Montería
21. Incluye: Sincelejo
22. Incluye: Yopal
23. Incluye: Florencia

**PRECIOS Y COSTOS**

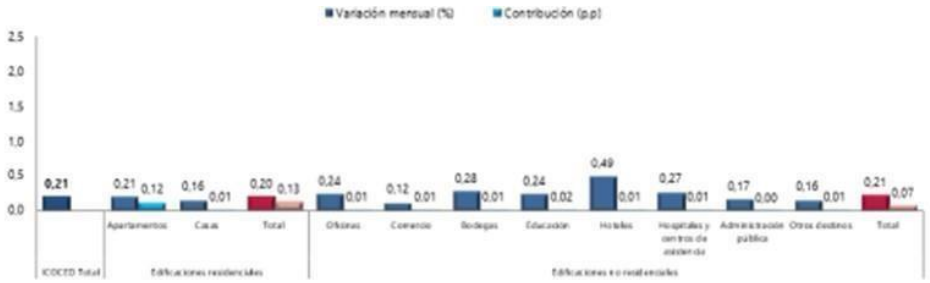
**Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones**

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2022, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 0,21%, en comparación con septiembre de 2022. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,20% y aportó 0,13 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,21% y contribuyó con 0,07 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%).

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen apartamentos (0,21%) y Educación (0,24%) los cuales aportaron en conjunto 0,13 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,21%).

**Variación mensual del ICOCED, por destino**
**Total nacional**
**Octubre 2022[pr]**




**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Servicios generales de la construcción (0,49%) y Materiales (0,11%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 0,17 puntos porcentuales a la variación total del índice (0,21%).

**Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos**
**Total nacional**
**Oct 2022[pr]**

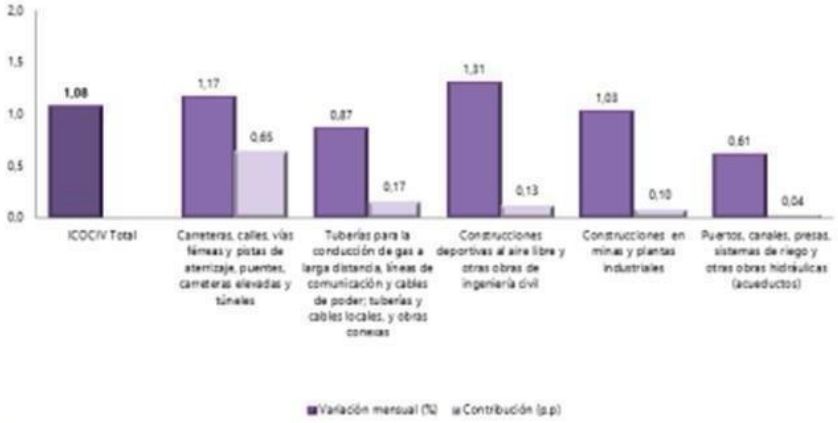



**Fuente: DANE, ICOCED.**
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En octubre de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,08%, con respecto a septiembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,17%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,87%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,31%) contribuyeron con 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

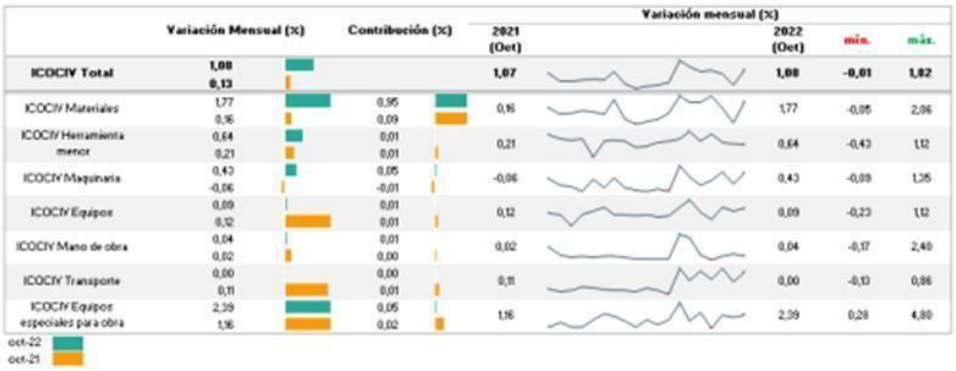
**Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción**
**Total nacional**
**Octubre 2022 pr**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 1,77%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

**Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos**
**Total nacional**
**Octubre 2022 pr**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Índice de Precios del Productor**

En noviembre de 2022, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,60%, respecto octubre de 2022. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 1,63% con relación al mes de octubre de 2022.

**Variación mensual del IPP de materiales de construcción***
**Total nacional**
**2010 – 2022 pr (noviembre)**




**Fuente:** DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

### 3.1.2. TÉCNICO.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica teniendo en cuenta los demás factores económicos y jurídicos que satisfagan las necesidades de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de técnicas en campo lo cual repercute en tiempos de ejecución del proyecto. Se discriminarán los ítems que se deben ejecutar en el contrato anexando igualmente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems. El oferente debe cumplir con el anexo técnico del presente estudio. (Ver anexo de especificaciones técnicas). Dicho servicio de mantenimiento se desarrollará con actividades técnicas tradicionales de construcción, no se aplicarán cambios tecnológicos ya que se trata de ítems que se desarrollan con mano de obra y herramientas de uso convencional.

Los citados mantenimientos deben contar como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el "Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", además de cumplir con el plazo de ejecución establecido.

### 3.1.3 REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que preste el “SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.” se establece que el sector comercial se encuentra manejando por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector, pero se acogerán a la legislación de Colombia.

Así mismo, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Estatuto Tributario
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 Por el que expide el código general disciplinario y deroga la ley 734 de 2002
- Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (aprobado mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 referente a la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el decreto Ley 019 de 2012
- Ley 1564 de 2012 Por la cual se expide el código General del Proceso
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
- Ley 2024 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del del Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2069 del 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”

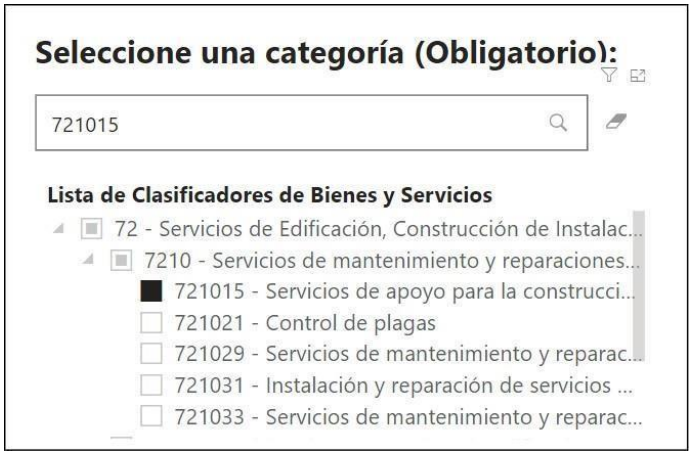
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Resolución No 1897 del 29 de Junio de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el capítulo 1 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- GA-JELOG-INS-010: INSTRUCTIVO CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ALOJAMIENTO MILITAR.
- MANUAL DE INSTALACIONES AÉREAS AÉREAS FAC– 4.2.-C (MAINS).3ER EDICION 2019.
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

## 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

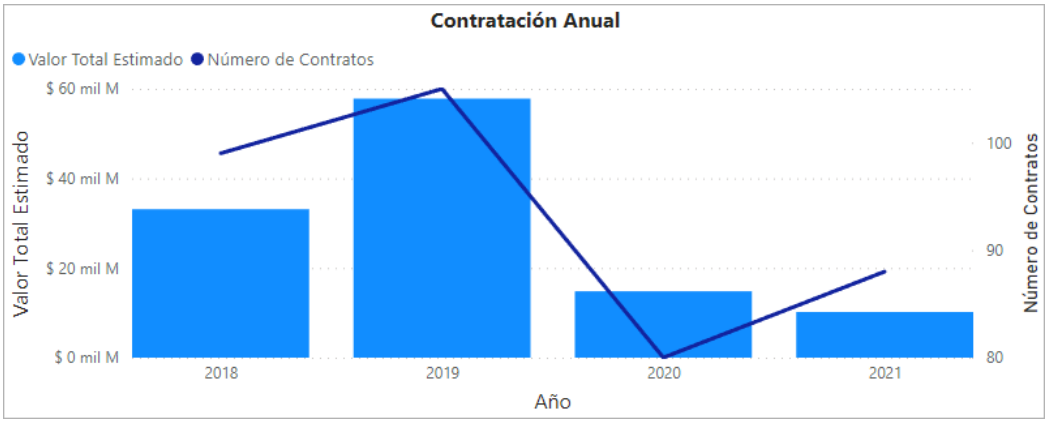
Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2

Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c y se obtuvo la siguiente información de la oferta a nivel nacional, según los códigos de clasificación hasta el tercer nivel (721015) Servicio de apoyo para la construcción, como se muestra a continuación:

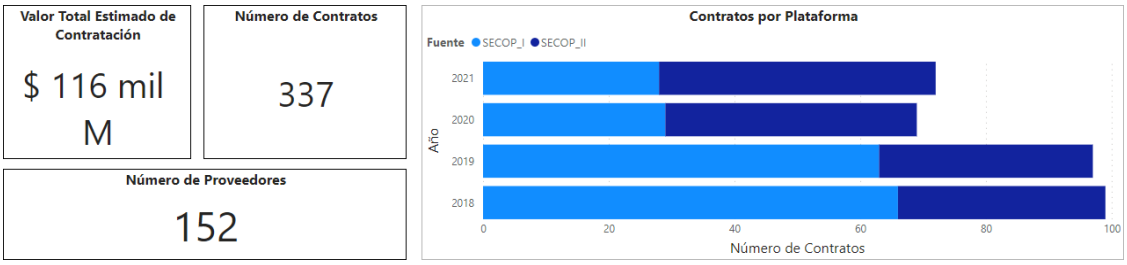
1. . **Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación**




2. **Contratación anual de los ítems a adquirir de los últimos 4 años.**



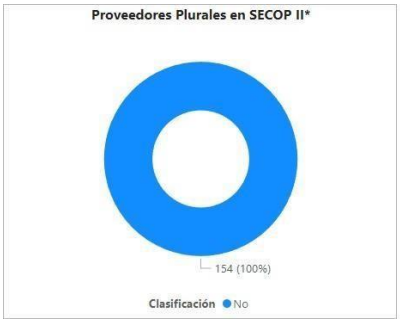

3. **Valor total estimado de contratación, número de contratos número de proveedores que ofrecen los ítems y contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II**




## 4. Valor total adjudicado por proveedor




## 5. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales se ha adquirido este ítem



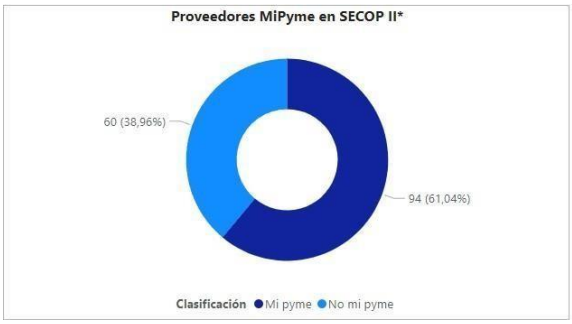




## 6. Valor total estimado por entidad




## 7. Proveedores MiPyme en SECOP II y Origen y valor de contratos de proveedores.







Al realizar la búsqueda en el directorio de la plataforma del SECOP II, de compañías que ofrecen el servicio identificado con código clasificador 721015, se encuentra que son varias las empresas que tienen vinculado dicho código en sus operaciones comerciales en SECOP II, se obtiene que de los 152 proveedores del Meta el 61,04% es MiPyme y el 38,96% es no MiPyme. Así mismo dentro del mercado, logramos visualizar una serie de Empresas que cuentan con el servicio de servicio de mano de obra para el mantenimiento de las instalaciones, logrando así el cumplimiento de la necesidad y la misión Institucional del CACOM-2.

### a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

A continuación, se cita un grupo de oferentes que en procesos similares al objeto contractual ha presentado su propuesta para ejecutar este tipo de contratos.

- CIVLCAS- SAS. NIT 900971770-3, Dirección: Calle 8ª No. 3-71 oficina 302 Fusagasugá Cundinamarca, Teléfono: 3103206764-8717912 Email: civilcasconstrucciones@gmail.com.

- CONSTRUCOL- Construcciones internacional Colombia S.A.S, Dirección: Calle 23 BIS No. 24-a-75 barrio Retiro Villavicencio Teléfono: 3142549080. Email: ing.sup.fredy@gmail.com
- CONSTRUCTORA NUMA LTDA- carrera 50 e 10 sur 120 Medellín Antioquia tel. 3207104 nit 8110263214.
- CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS DEL CARIBE S.A.S- carrera 58 68 14 Barranquilla Atlántico tel. 381543 nit 800232473.
- CONSTRUCTORA PERFILURBANO S.A - carrera 51 No. 79-34 oficina 507 Barranquilla Atlántico tel. 3570438.
- SODALCA S.A.S- Soluciones y Distribuciones Álvarez Castañeda Nit 900672044 calle 77 No. 16-20 oficina 212 Bogotá, tel. 3222102199.
- COMFERRETERA S.A.S- compañía de distribución ferretera SAS. carrera 22 No. 12a –12 Bogotá Tel 5600097
- COMERCIALIZADORA GRAN GUAVIARE -
- CONSTRUCCIONES SANVICENTE S.A. -carrera 24 1 A –24 puerto Colombia atlántico Tel 3183382885 Nit. 8020033269.
- LUIS FERNANDO ZABALA-
- ARQUITECTO JORGE ALVAREZ **TIQUE.** Dirección: PRIMAVERA URBANA PISO 7 OFICINA 717 Villavicencio. Teléfono: 3224614475 Email: arq.alvareztique@gmail.com.
- GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A, NIT 900217041-1, Dirección: AV EL DORADO # 68C-61 OFIC 316, Teléfono: 6016422928-31128880991, Email: proyectos@geotecni.co.
- RODRIGO SUAREZ QUIÑONEZ, NIT 1208343-0, Dirección: CR, 9B # 24B-55 Ofi T1-202, Teléfono: 3103498129.
- PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS, Carrera 11 N 138-48 Int. 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139 Bogotá D.C
  Móvil: 321 6393106 e-mail: prosoi.sas@gmail.com.
- CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL COLOMBIA SAS. Calle 23 BIS No. 24-A-75 barrio Retiro, Teléfono: 3142549080, Email: ing.sup.fredy@gmail.com.
- JBSAS-
- KAS.A -
- LAZUS.
- CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA.
- JORGE ARTURO VIZCAÍNO GUTIÉRREZ.
- ING. JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA. Dirección: DIAGONAL 47 BIS No. 26-29 Villavicencio. Teléfono: 3118973295. Email: herreraingenieros@hotmail.com

Así mismo se solicitó información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, del cual se anexan los siguientes pantallazos:

| Proveedor (3448) | Contactos |
|---|---|
| **FF SOLUCIONES S.A**<br>COLOMBIA \| Bogotá<br>Número de documento 860030360 | Telefono del contacto: 3600400<br>Fax: 2014370<br>correo electronico del contacto:<br>licitaciones@ffsoluciones.com |
| **PEI SAS**<br>COLOMBIA \| BOGOTA **Equipos, suministros y componentes eléctricos**<br>Número de documento 830025306 | Telefono del contacto: 2441377<br>Fax: 2441377<br>correo electronico del contacto:<br>secgerencia@peipower.com |
| **GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA**<br>COLOMBIA<br>Número de documento 8301406863 | Telefono del contacto: 0317274229<br>Fax: 7303555<br>correo electronico del contacto:<br>gerencia30@hotmail.com |
| **SOFTSECURITY S.A.S**<br>COLOMBIA<br>Número de documento 900031953 | Telefono del contacto: 2698731<br>Fax: 2698731 ext 113<br>correo electronico del contacto:<br>licitaciones@softsecuritycorp.com |
| **EGR S.A.S.**<br>COLOMBIA \| Ibagué<br>Número de documento 900497295 | Telefono del contacto: 2614172<br>Fax: 2614172<br>correo electronico del contacto:<br>johnfre333@hotmail.com |
| **WBQ GROUP SAS**<br>COLOMBIA<br>Número de documento 9007492331 | Telefono del contacto: 4757360 |
| **ARQUISOLUCIONES**<br>COLOMBIA \| Sincelejo<br>Número de documento 900049497 | Telefono del contacto: (5)2813383 |
| **TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**<br>COLOMBIA<br>Número de documento 900409227 | Telefono del contacto: 8132061<br>Fax: 8132715<br>correo electronico del contacto:<br>tridelsa@hotmail.com |
| **Nime S.A.S.-**<br>COLOMBIA \| Bogotá **Muebles comerciales e industriales**<br>Número de documento 8300827927 | Telefono del contacto: 3005550388<br>Fax: 3176442454<br>correo electronico del contacto: info@nime.com.co |
| **CONDESA**<br>COLOMBIA \| Barranquilla<br>Número de documento 800165708 | Telefono del contacto: (5)3684230<br>Fax: (5)3684230<br>correo electronico del contacto:<br>comercial@condesagrupo.com |

**Carlos Palta**
COLOMBIA | Neiva
Número de documento 10537995

Telefono del contacto: 8675069
Fax: 8675069
correo electronico del contacto: carlospalta@hotmail.com

**JAMES RIVEROS TELLEZ**
COLOMBIA
Número de documento 19322393

Telefono del contacto: 7036370
Fax: 7036370
correo electronico del contacto: jamesri30@gmail.com

**IPM CONSTRUCTORES**
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900195887

Telefono del contacto: 7954682

**SP INGENIEROS S.A.S.**
COLOMBIA | Medellín **Servicios de construcción pesada**
Número de documento 890932424

Telefono del contacto: (4)3417600
Fax: (4)3417445
correo electronico del contacto: info@sp.com.co

**Ingenieria Vial de Colombia SAS**
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 9006006009

Telefono del contacto: 3133950232

**COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.**
COLOMBIA
Número de documento 900495749

Telefono del contacto: 9061481

**COMPUMUEBLES**
COLOMBIA
Número de documento 860404791

Telefono del contacto: 4030303
Fax: 4506475
correo electronico del contacto: ivancarmona@compumuebles.com

**Fabian Enrique Gonzalez Camargo**
COLOMBIA | Floridablanca **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**
Número de documento 79541792

Telefono del contacto: 3158388296

**STS S.A.S**
COLOMBIA
Número de documento 830505521

Telefono del contacto: 571-7450145
Fax: 571-7450145
correo electronico del contacto: mauricio.amaya@stssa.com.co

**CONSTRUDIEZ S.A.S.**
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 9004295467

Telefono del contacto: 8133895

| | | |
|---|---|---|
| Compradores Proveedores | **GECOLSA**<br>COLOMBIA \| Bogotá<br>Número de documento 860002576 | Telefono del contacto: 4055554<br>Fax: 4055554<br>correo electronico del contacto:<br>carlosf_hoyos@gecolsa.com.co |
| Compradores Proveedores | **INDRACOL**<br>COLOMBIA \| Bogotá<br>Número de documento 830013774 | Telefono del contacto: 6463682<br>Fax: 6463622<br>correo electronico del contacto:<br>pamejiab@indracompany.com |
| | **MEGAPROYECTOS**<br>COLOMBIA \| Tunja<br>Número de documento 8001309042 | Telefono del contacto: 7407810-3176609<br>Fax: 7442684<br>correo electronico del contacto:<br>licitaciones@megaproyectos.com.co |
| Gesinteg | **GESINTEG COLOMBIA LTDA**<br>COLOMBIA<br>Número de documento 900272786 | Telefono del contacto: 4029201 |
| Compradores Proveedores | **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO**<br>COLOMBIA \| Montería<br>Número de documento 78761321 | Telefono del contacto: 3116464228 |

**b. Cotizaciones, precios históricos, otros:**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A, NIT 900217041-1, Dirección: AV EL DORADO # 68C-61 OFIC 316, Teléfono: 6016422928-31128880991, Email: proyectos@geotecni.co.

- RODRIGO SUAREZ QUIÑONEZ, NIT 12108343-0, Dirección: CR, 9B # 24B-55 Ofi T1-202, Teléfono: 3103498129.

- PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS, NIT 900643646-1, Dirección: Carrera 11 N 138-48 Int. 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139 Bogotá D.C Móvil: 321 6393106 e-mail: prosoi.sas@gmail.com

- ING. JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA. C.C. 17317194 Dirección: DIAGONAL 47 BIS No. 26-29 Villavicencio. Teléfono: 3118973295. Email: herreraingenieros@hotmail.com

Se recibieron tres (03) cotizaciones las cuales se compararon en el siguiente estudio de mercado:

| ACTIVIDADES A REALIZAR CON ELSERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO COMBATE DE No. 2 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS Y LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **RODRIGO SUAREZ QUIÑONES** | **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA** | **GEOTECNICS SA** | **PROMEDIO VALOR UNITARIO** |
| **1** | **MUEBLES DE MADERA Y PUERTAS** | | | | | | |
| 1,1 | Corte, armado, instalación y puesta en servicio de muebles de madera (closet, muebles de baño y muebles de cocina) en lámina de aglomerado con melánico rh de espesores entre 15, 12, 9 y 6 mm. | 1 | METRO CUADRADO | 346.000 | 310.000 | 325.000 | 327.000 |
| 1,2 | Corte, armado, instalación y puesta en servicio de muebles de madera (Fachadas Bajo mesón, muebles de cocina) en lamina de aglomerado con melánico Rh de espesores entre 15, 12, 9 y 6 mm. | 1 | METRO LINEAL | 278.000 | 210.000 | 245.000 | 244.333 |
| 1,3 | Corte, armado, instalación y puesta en servicio de puertas entamboradas en madera aglomerado con melánico totalmente terminadas e instaladas, de espesores entre 9 y 5 mm. Espesor total de puerta de 36 a 50 mm y medidas de entre 60 a 110 cm de ancho y alto de entre 190 a 230 cm. | 1 | UNIDAD | 340.000 | 320.000 | 315.000 | 325.000 |
| **2** | **PLACAS Y SARDINELES** | | | | | | |
| 2,1 | Demolición de placa de concreto andenes espesores entre 08 y 15 cm. | 1 | METRO CUADRADO | 35.000 | 37.000 | 36.000 | 36.000 |
| 2,2 | Demolición anden existente y construcción de andenes en concreto reforzado | 1 | METRO CUADRADO | 92.000 | 90.000 | 83.000 | 88.333 |
| 2,3 | Demolición de sardinel existente y construcción de sardinel en concreto: | 1 | METRO LINEAL | 68.000 | 74.000 | 65.000 | 69.000 |
| **3** | **INSTALACION CIELO RASO Y MUROS LIVIANOS.** | | | | | | |
| 3,1 | Instalación de cielo raso PVC, incluye estructura y borde perimetral. | 1 | METRO CUADRADO | 62.000 | 52.000 | 51.000 | 55.000 |
| 3,2 | Construcción de muro en sistema liviano. | 1 | METRO CUADRADO | 75.000 | 66.000 | 62.000 | 67.667 |
| **4** | **CERAMICA Y PINTURA** | | | | | | |
| 4,1 | Enchape de muros y superficies horizontales, (raspado, rayado limpieza y posterior instalación de cerámica. | 1 | METRO CUADRADO | 61.000 | 57.000 | 55.000 | 57.667 |
| 4,2 | Pintura exterior con una altura de hasta de 9 metros. | 1 | METRO CUADRADO | 25.000 | 26.000 | 25.000 | 25.333 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,3 | Pintura interior, resane, estuco y lijado de ser necesario y en no más de 50% de la totalidad de la superficie a pintar. | 1 | METRO CUADRADO | 22.000 | 24.000 | 22.000 | 22.667 |
| **5** | **ACTIVIDADES MAMPOSTERIA Y CIMENTACION.** | | | | | | |
| 5,1 | Descapote capa vegetal | 1 | METRO CUADRADO | 5.000 | 21.000 | 10.000 | 12.000 |
| 5,2 | Excavación en terreno natural para cimentación. | 1 | METRO CUBICO | 62.000 | 65.000 | 63.000 | 63.333 |
| 5,3 | Construcción de viga de cimentación | 1 | METRO LINEAL | 65.000 | 56.000 | 75.000 | 65.333 |
| 5,4 | Construcción de muros en ladrillo farol de seis huecos, | 1 | METRO CUADRADO | 68.000 | 57.000 | 64.000 | 63.000 |
| 5,5 | Pañete en mortero sobre muros de ladrillo. | 1 | METRO CUADRADO | 31.000 | 34.000 | 34.000 | 33.000 |
| **6** | **OTRAS ACTIVIDADES** | | | | | | |
| 6,1 | Pintura de sardineles. | 1 | METRO LINEAL | 14.000 | 16.000 | 13.000 | 14.333 |
| 6,2 | Enchape de pisos. | 1 | METRO CUADRADO | 61.000 | 60.000 | 64.000 | 61.667 |
| 6,3 | Manipulación transporte, corte e instalación de vidrios y espejos. | 1 | METRO CUADRADO | 48.000 | 32.000 | 57.000 | 45.667 |
| 6,4 | Desmonte ajuste reparación e instalación de bisagras para puerta en vidrio, aluminio, acero y vidrio. | 1 | UNIDAD | 120.000 | 114.000 | 140.000 | 124.667 |
| **7** | **ACTIVIDADES DE PLOMERIA HIDROSANITARIA.** | | | | | | |
| 7,1 | Desmonte e instalación y puesta en servicio, grifería para tanque de almacenamiento en sitios elevados diámetro de 1/2 hasta 1 1/2". | 1 | UNIDAD | 220.000 | 151.000 | 167.000 | 179.333 |
| 7,2 | Desmonte e instalación y puesta en servicio, válvula cheque horizontal exterior de 1/2 hasta 1 1/2". | 1 | UNIDAD | 145.000 | 110.000 | 104.000 | 119.667 |
| 7,3 | Desmonte e instalación y puesta en servicio válvula cheque horizontal de 1/2 hasta 1 1/2" enterrada no mayor a 60 cm de profundidad y su posterior relleno y nivelación de terreno. | 1 | UNIDAD | 125.000 | 146.000 | 125.000 | 132.000 |
| 7,4 | Desmonte instalación y puesta en servicio, de registro tipo cortina o cierre rápido embebido en muros, de 1/2 hasta 1" y su posterior resane, pañete, estuco y pintura. | 1 | UNIDAD | 132.000 | 162.000 | 130.000 | 141.333 |
| 7,5 | Desmonte instalación y puesta en servicio, de registro ducha embebido en muros y su posterior resane y enchape área afectada. | 1 | UNIDAD | 92.000 | 113.000 | 97.000 | 100.667 |
| 7,6 | Desmonte instalación y puesta en servicio de grifería para tanque sanitario | 1 | UNIDAD | 91.000 | 107.000 | 94.000 | 97.333 |
| 7,7 | Desmonte e instalación y puesta en servicio acople (lavamanos, lavaplatos, sanitario) | 1 | UNIDAD | 84.000 | 90.000 | 130.000 | 101.333 |
| 7,8 | Instalación y puesta en servicio tanque almacenamiento elevado de 500 y hasta 1000 litros incluye, conexión y entrega de agua a tuberías ubicadas a una distancia no mayor a 3 metros, instalación sistema by pass (cheque, flotador, registro y demás accesorios en tubería PVC.) | 1 | UNIDAD | 340.000 | 330.000 | 280.000 | 316.667 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ACTIVIDADES DE REFRIGERACION | | | | | | |
| 8.1 | Instalación y puesta en servicio acondicionadores de aire tipo mini Split de entre 12.000 y 24.000 btu. | 1 | UNIDAD | 520.000 | 650.000 | 580.000 | 583.333 |
| VALOR COSTO DIRECTO | | | | 3.627.000 | 3.580.000 | 3.511.000 | 3.572.667 |
| IVA 19% | | | | 689.130 | 680.200 | 667.090 | 678.807 |
| VALOR TOTAL | | | | 4.316.130 | 4.260.200 | 4.178.090 | 4.251.473 |

**Fuente 1:** RODRIGO SUAREZ QUIÑONEZ
**Fuente 2:** JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
**Fuente 3:** GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A,

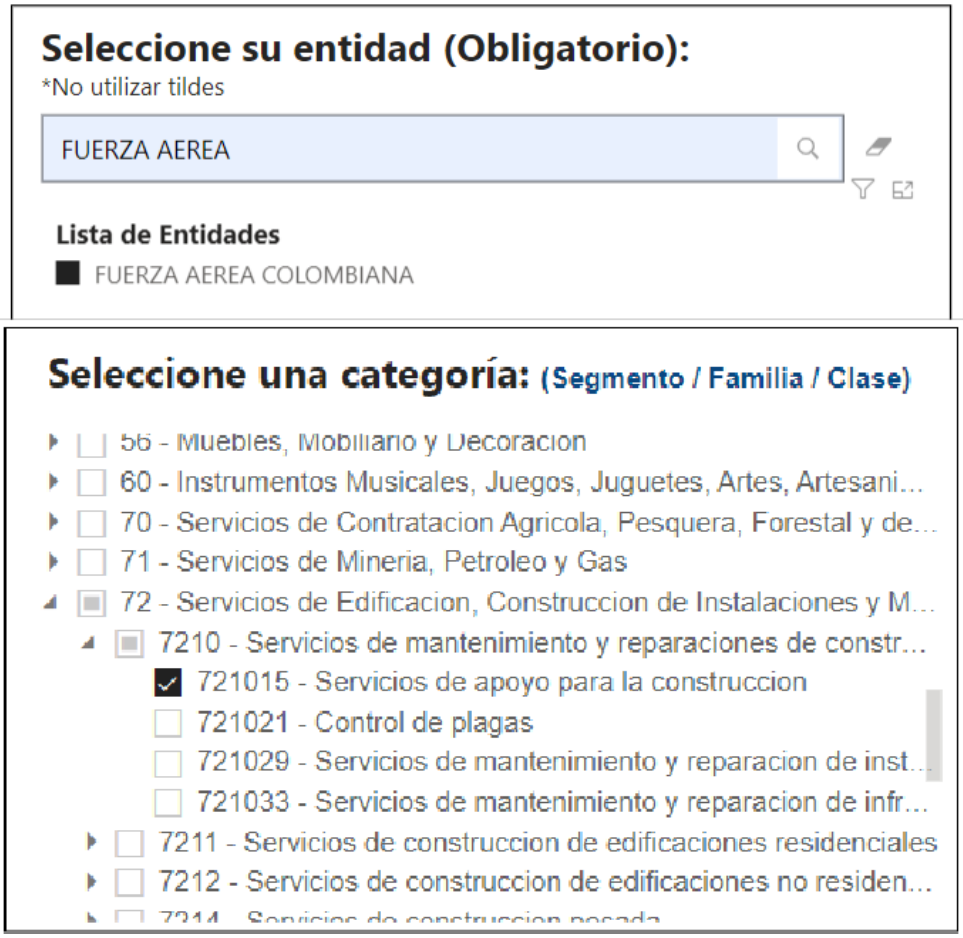
**Nota:** La sumatoria de los promedios obtenidos por actividad, de las cotizaciones, soporte del estudio de mercado anexo, determinan un valor promedio de **$4.251.473** sin embargo y teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto a monto agotable, el presupuesto se ejecutará hasta agotar presupuesto disponible que corresponde a la suma de **$92.600.000.00.**

Las cantidades de cada uno de los ítems a realizar en el presente proceso de contratación serán determinadas por los precios unitarios del oferente que resulte adjudicatario y la ejecución de actividades se realizará hasta agotar el presupuesto oficial basados en los valores unitarios del contrato y de acuerdo a la necesidad de la entidad. Cabe destacar a su vez que, la entidad contratante podrá adicionar el contrato hasta en un 50% y el presupuesto adicionado se ejecutará de igual forma de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

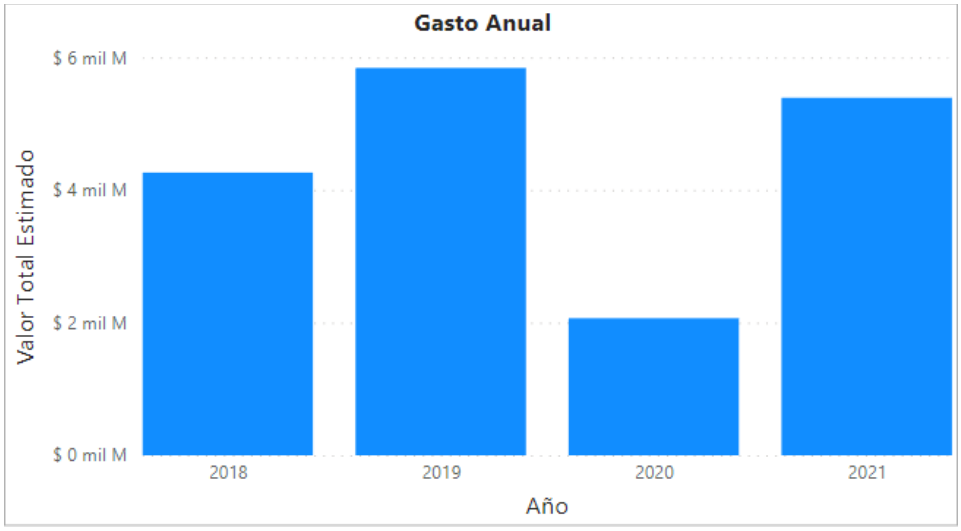
## 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c y se obtuvo la siguiente información de la demanda a nivel nacional, según los códigos de clasificación hasta el tercer nivel (721015) del ítem a adquirir, como se muestra a continuación:

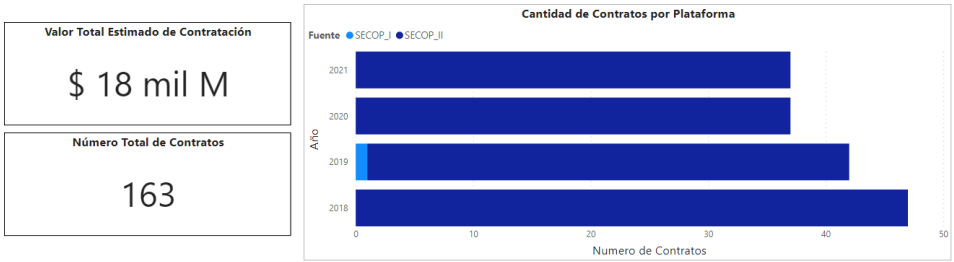
**1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación**




**2. Gasto anual del ítem a adquirir de los últimos 4 años**




**3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II**



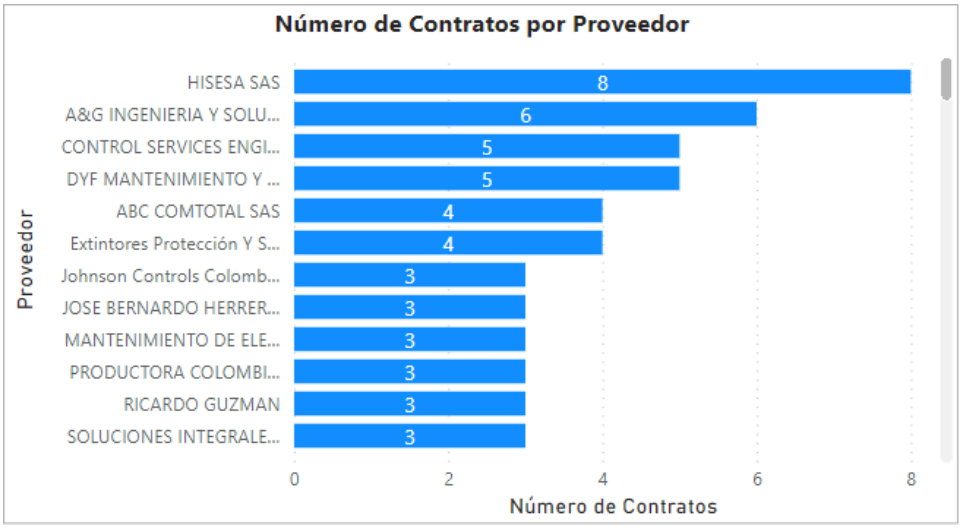

**4. Valor total estimado por proveedor**



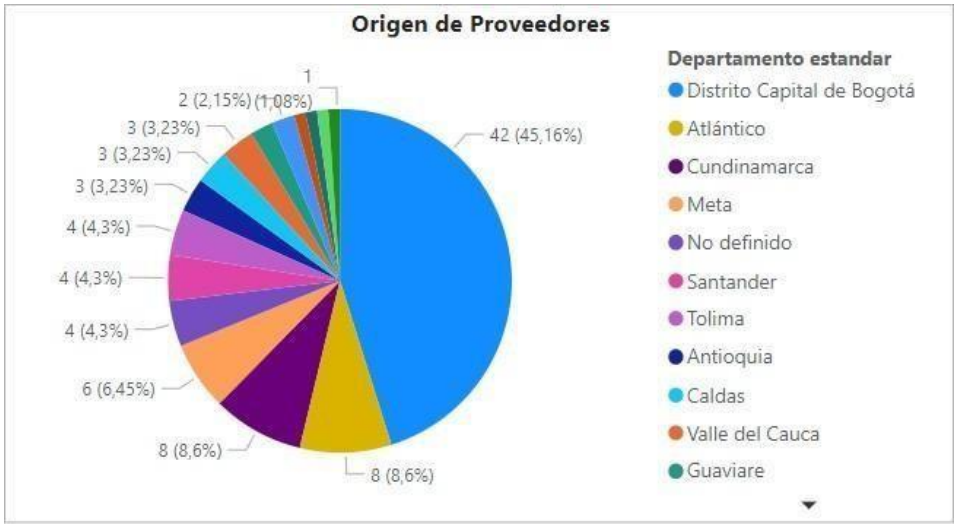

## 5. Valor total estimado por origen de proveedores




## 6. Número de contratos por proveedor




## 7. Origen de proveedores




## ANÁLISIS

Según la información suministrada por la herramienta de análisis de demanda, de la gráfica de origen de proveedores en SECOP II, se obtiene que de los 163 proveedores con los que la entidad ha contratado en los últimos 4 años, el 45,16% son de origen del distrito Capital de Bogotá, 8,6% de Atlántico, 8,6% de Cundinamarca, 6,45% del Meta, etc. La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado en

diferentes ocasiones el servicio de mano de obra para el mantenimiento de instalaciones, para los diferentes comandos o unidades aéreas.

### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector privado, las cuales cuentan dentro de su objeto social con esta actividad económica. La entidad ha adquirido el servicio de acuerdo al presupuesto asignado, el cual se ha realizado principalmente por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad ya que normalmente se hace de forma descentralizada.

| Entidad | ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ | COMANDO AEREO DE COMBRATE No. 1. | COMANDO AEREO DE COMBRATE No. 2 |
|---|---|---|---|
| C | 042-00-K-ESUFA-GRALU-2020 | 075-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020 | 041-00-E-CACOM-2-GRUAL-2021 |
| Plazo en días | *210* | 90 | 150 |
| Modalidad de selección | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| Objeto del contrato | Servicio de mano de obra de personal de cuadrilla de construcción | LA PRESTACION DE SERVICIOS MANO DE OBRA, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, AMPLIACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMANDO AEREO DE COMBRATE no. 1. | SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2. |
| Contratista | BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSORCIO MYC | JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA |
| Cantidad Adquirida | 1 | 1 | 1 |
| Unidad de medida | GLOBAL | GLOBAL | GLOBAL |
| Valor del contrato | $ 47,000,000,00 | $ 76.600.000 COP | $ 90.852.600 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Forma de pago | PAC JULIO- AGOSTO- DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE. | PAC NOVIEMBRE DEL 2020<br>PAC DICIEMBRE DEL 2020 CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DEL 20201 | PAC SEPTIEMBRE 2021<br>PAC NOVIEMBRE 2021<br>PAC DICIEMBRE 2021 |
| Oferentes participantes en el proceso | GAGCO | MARCEL ESQUIVEL REINA | Econtainers S.A.S |
| | JORGE BARRETO | UNIÓN TEMPORAL CACOM-1 2020 | FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA |
| | TORORIENTE SAS | INNOVACION COLOMBIA SAS | SAESCO INGENIERIA SAS |
| | REDES Y POTENCIA S.A.S | INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS | CAMILO SALAMANCA |
| | ANGGY NICOLS ACOSTA VELA | VACAB SAS | GILBERTH SENDOYA |
| Lugar de entrega. | CARRERA 5 No. 2-92 SUR Madrid Cundinamarca COLOMBIA | Calle 25 No. 48B-47 Bogotá | VILLAVICENCIO - META |

### 3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades han realizado procesos contractuales con objetos similares a este tipo de contrato dependiendo la cuantía y de las necesidades específicas de cada Entidad, por tal motivo se evidencia pluralidad en la forma de contratación entre las empresas verificadas, encontrando diferentes modalidades de selección como se relaciona a continuación:

**a) <u>Procesos objetos similares:</u>**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad | SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JORDAN |
| Contrato | PSP-NRÑ-CAPCP-0076-2020 | 254997 | 08-2022 |
| Plazo en días | *290* | *270* | *30* |
| Modalidad de selección | MÍNIMA CUANTIA | CONTRATACION DIRECTA | Contratación régimen especial |
| Objeto del contrato | SERVICIOS TEMPORALES COMO APOYO A MANTENIMIENTO. | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS EN LA EJECUCION DE | SERVICIO MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES DE LA IE TÉCNICA JORDÁN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | OBRAS, TRADICIONALES Y NO CONVENCIONALES, EN EL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES Y/O ADECUACIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. | |
| Contratista | Daniel Tomas Quiñones | ALEXANDER VANEGAS MENDOZA | PINZON RIOS JUAN CARLOS |
| Cantidad Adquirida | 1 | 1 | 1 |
| Unidad de medida | GLOBAL | GLOBAL | GLOBAL |
| Valor del contrato | $ 12.870.000 | $ 22.518.000.00 | $ 11.001.200 |
| Forma de pago | 10 pagos mensuales hasta comprometer el valor total de contrato | Se pagará a él/la CONTRATISTA mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes) salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo con los días ejecutados. | DE ACUERDO A LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIOÓN |
| Oferentes participantes en el proceso | DANIEL TOMAS QUIÑONES | ALEXANDER VANEGAS MENDOZA | PINZON RIOS JUAN CARLOS |
| Lugar de entrega | KM 21 INGUAPI LA CHIRICANA VIA TUMACO-PASTO | CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA | VEREDA JORDAN VI PAJALES Moniquirá Boyacá |

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

## 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, lo cual se respaldará con las garantías exigidas. Sin embargo, los requisitos habilitantes desde el punto financiero son:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado con la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (si aplica) La omisión de este documento será subsanable y el Comité económico evaluador, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

  Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

- PROPUESTA ECONOMICA: Los oferentes deberán diligenciar y firmar e Anexo 10 - Oferta Económica.
- Así mismo, en la plataforma del SECOP II diligenciarán el valor de la oferta por el valor total del presupuesto es decir $92.600.000.00.

NOTA: La propuesta económica debe presentarse para todos los ítems, no se aceptan valores en cero (0), de ser así será causal de rechazo

- FORMULARIO BENEFCIARIO DE CUENTA SIIF: El oferente deberá incluir el formulario de beneficiario de cuenta SIIF, de acuerdo al formato anexo en la plataforma SECOPII, debidamente diligenciado

## 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al presupuesto total asignado de $92.600.000,00 (noventa y dos millones seiscientos mil pesos) como se relaciona a continuación:

| IMPUTACION | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004-05-10 | ADA-Servicios especiales de construcción | SERVICIO DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 | $92.600.000,00 | 2023 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO VIGENCIA 2023** | | | **$92.600.000.00** | |

A su vez cabe destacar que la sumatoria de los promedios obtenidos por actividad en cuanto a valores unitarios, de las cotizaciones soporte del estudio de mercado anexo, determinan un valor promedio de **$4.251.473.**

**Justificación:** Se determinó que el valor del contrato corresponde a la suma de **$ 92.600.000.00** para la vigencia 2023**.** Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado y autorizado. Por lo anterior se realizó cotización de los mantenimientos mediante el servicio de mano de obra, de forma unitaria para las instalaciones del CACOM-2, las cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia o generar

valores superiores y de esta manera no mostrar sus precios reales a los demás competidores.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 2: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

DE OTRA PARTE, LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO RESULTANTE SE CONSIDERARÁN FIJOS Y FIRMES, POR ENDE, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA

SE PODRÁ CAMBIAR, INDIFERENTE DE LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA, QUE, AL ELABORAR SU PROPUESTA, DEBE INCLUIR TODOS LOS FACTORES Y COSTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

a) La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
b) Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
c) La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
d) El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 4: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

## 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existe impuestos a nivel nacional y regional los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los perímetros fijados por la ley.

De acuerdo a lo anterior el departamento financiero del CACOM 2, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual expide la tabla adjunta al presente estudio, (Véase Anexo Certificado

determinación de impuestos y retenciones, expedida por el departamento financiero).

Igualmente, tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyentes, según la normatividad vigente.

### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 5523 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | NO APLICA |

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Calidad del servicio | 30 % | Desde la finalización del plazo de ejecución y seis (06) meses más. |
| Cumplimiento del contrato | 20 % | Desde la suscripción del contrato, firma, perfeccionamiento del mismo, firma de acta de inicio, sus prorrogas -si las hubiere- y hasta la liquidación del mismo. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 % | Desde la suscripción del contrato firma, perfeccionamiento del mismo, firma de acta de inicio, sus prorrogas -si las hubiere- hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Desde la suscripción del contrato firma, perfeccionamiento del mismo, firma de acta de inicio, sus prorrogas -si las hubiere- hasta la ejecución del mismo. |

**JUSTIFICACION:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del cumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas por la ejecución del contrato como:

- El cumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor del amparo de cumplimiento será por la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato o cuando la entidad estatal declare la caducidad.

**NOTA 1**: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, el Comando Aéreo de Combate No. 2 podrá declarar la caducidad del contrato.

**NOTA 2:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Comando Aéreo de Combate No. 2 su monto se agotare o disminuyere.

**NOTA 3:** El Comando Aéreo de Combate No. 2 se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**Calidad del servicio:** Con la exigencia del presente amparo según Decreto 1082 de 2015, se garantiza a la entidad contratante Comando Aéreo de Combate No.2 cualquier perjuicio causado por la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios entregados por el contratista a la entidad.

**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Art 2.2.1.2.3.1.13 de Decreto 1082/2015.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

**Póliza responsabilidad civil extracontractual:** Protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actividades, hechos u omisiones de su contratista.

Debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015 REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL debe constituirse, así:

| INTERVINIENTES | PARTES |
|---|---|
| ASEGURADO | CACOM-2 Y CONTRATISTA |
| BENEFICIARIOS | CACOM-2 Y TERCEROS AFECTADOS |

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| COBERTURA BASICA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |
| COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |

| | | |
|---|---|---|
| COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |
| COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DEL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |
| COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |
| COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. | 200 SMMLV | Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo. |

Tener en cuenta lo siguiente para la expedición de las garantías, lo establecido en la normatividad así:

1. "Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.2.3. Exclusiones. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:"

a) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
b) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
c) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
d) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

2. " Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.5. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Se solicita dejar una nota

aclaratoria en donde se elimine el párrafo: "Terminación automática del contrato de seguro: la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en producirán la terminación automática del contrato"

3. "Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Numeral 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente."

4. "Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extra contractual. Numeral 2. Intervinientes. La Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto los daños producidos por contratista con ocasión la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros puedan afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas." A lo que se refiere es:

a. Asegurado - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.2 y (CONTRATISTA).
b. Beneficiario - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.2 y Terceros Afectados.

5. "Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Numeral 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
f) El valor asegurado para cada uno de los amparos debe ser igual a 200 SMLMV.

6. "Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.2.1.2.3.2.10 Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada. En el contrato de seguro que

ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada."

7. Se solicita enviar los anexos correspondientes a las garantías.

**NOTA 1:** Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**NOTA 2:** Se deberá indicar que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

**NOTA 3:** Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SECCIÓN 3 –GARANTIAS-.

**NOTA 4:** Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es Kilómetro 7 Vía Puerto López, Vereda Apiay, Villavicencio – Meta, La cual deberá ser cargada en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación, requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

## 5.2. TIPO DE CONTRATO.

**Prestación de servicios**

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | CAUSAL | X |
|---|---|---|---|
| **MÍNIMA CUANTÍA** | | El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen de manera principal por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.<br><br>La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. | X |

**Nota:** La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”.

Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

De acuerdo con el artículo 968 del Código de Comercio que dice “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicio”; se llega a la conclusión que el tipo de contrato ante la necesidad presentada será de SUMINISTRO DE SERVICIOS

El contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

- Primeramente, la característica fundamental del contrato de suministro, es su carácter de bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios, como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones, la del primero como la naturaleza del contrato lo indica proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagar, por los bienes y servicios suministrados.

- También es característica del contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.
- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.
- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.
- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos.

**Nota:** El proceso contractual no se encuentra cubierto por AMP dado que se realizó la consulta y no se encontró en vigencia un acuerdo que suplirá la presente necesidad.

### 5.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPIME

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional”*.

En tal sentido, El Comando Aéreo de Combate No. 2 limitará el presente proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$ $ 125.000 Umbral PYMES COL$ 457.297.264

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para tal fin se establece dentro del presente proceso en el cronograma, fecha y hora máxima para presentación de manifestaciones de interés para limitación a MiPymes por parte de quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los interesados deberán diligenciar el ANEXO - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES y adjuntar los documentos relacionados en el mismo.

La verificación del cumplimiento y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los Comités Estructuradores Jurídico y Económico, quienes emitirán su respectivo concepto.

Una vez verificadas las manifestaciones de limitación a MIPYMES, la Entidad publicará mediante mensaje público, de acuerdo al cronograma, si el proceso se limita o no en razón a la cantidad de solicitudes recibidas y al cumplimiento de requisitos de las mismas.

En el evento de que el proceso sea limitado a MIPYMES, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición. **(Véase análisis**

**demanda y oferta aplicativo Colombia Compra numeral 3.2. del presente estudio previo).**

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)? | **SI** | X | **NO** | |

Por lo anterior la entidad dará cumplimiento de lo establecido mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" el cual que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que al analizar el presupuesto oficial es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

### 5.4.1.ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

## 5.4. CAPACIDAD JURÍDICA

### PERSONAS NATURALES

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

### PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

1. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni

su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y ante el sistema de Medidas Correctivas RNMC; De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

3. Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República igualmente el comité jurídico evaluador verificara en el SECOP (I y II) el apartado correspondiente a “incumplimientos” evidenciando que si hay publicados Actos Administrativos que impongan multas o sanciones, no se llegaran a configurar causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente Proceso de Contratación puede participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (ii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Por lo tanto, para la acreditación de la capacidad se requerirá que sea allegado:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación[1]

**Nota 1:** La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

**Nota 2:** En el evento que la propuesta **NO** sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

**Nota 3:** Se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento

de las Fuerzas Militares de Colombia (Artículo 20 de la ley 1780/2016); El representante legal del proponente o quien tenga competencia legal para firmar la propuesta debe tener definida su situación militar, para el caso de varones menores de 50 años, para lo cual deberá allegar copia de la libreta militar, o en su defecto, si se encuentra en trámite, aportar el documento que acredite tal condición

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

- TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL expedida por la autoridad correspondiente, en el evento en que el proponente se presente en calidad de profesión liberal.

**Nota:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  - Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad
  - Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

  - Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  - Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal
  - Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes
  - Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

- El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

**Nota 1:** Toda vez que lo integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permaneces bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documentos de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

**Nota 2:** Deberán anexar el certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, dicho documento no puede ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, documento que deberá estar en firme.

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.
- SITUACIÓN MILITAR: La información presentada en esta consulta es de carácter público y no requieren la autorización del titular para el tratamiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, no obstante, a ello señor ciudadano, se le hace saber que los datos por usted suministrados, se utilizaran únicamente para fines de definición de la situación militar conforme a www.libretamilitar.mil.co

- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.
- FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá aportar las Planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales ley (ley 1562 de 2011).

Tratándose de la verificación de **APORTES PARAFISCALES**, el oferente deberá anexar la paz y salvo de Aportes Parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción (FIC), Cuota de monetización, Cuota de aprendices, Multas y Cartera (según corresponda y cuando aplique), para el efecto se puede solicitar de forma presencial o virtual de conformidad con lo establecido en https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T1034.

**Nota:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; **En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior.**

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), incumplir con esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

- El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (Persona Jurídica) y/o personal natural, según formato anexo, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

**Nota:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Adicional a lo anterior la Entidad verificara la siguiente documentación:

- COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. Para lo anterior deberá diligenciar el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
- REPORTE DE MULTAR Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE.

- FORMATO MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
- Según el caso que aplique FORMULARIO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Demás requisitos o aspectos relacionados en materia jurídica que conformen o hagan parte del presente proceso de contratación.

**NOTA:** Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 2 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones

del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información **solicitada so pena de rechazo de la oferta.**

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 2 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020- articulo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 SUBSECCIÓN 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía Numeral 8.

“Numeral 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

## CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

| No | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato, Resolución No. 001 nombramientos | X | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones No. 57 | X | |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5523 | X | |
| 4 | **DOCUMENTOS SOPORTE ESTUDIO DEL SECTOR**:<br>Solicitud de precotización, evidencia de envió de Solicitudes de precotización, cotizaciones<br>❖ GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A, NIT 900217041-1, Dirección: AV EL DORADO # 68C-61 OFIC 316, Teléfono: 6016422928-31128880991, Email: proyectos@geotecni.co.<br>❖ RODRIGO SUAREZ QUIÑONEZ, NIT 1208343-0, Dirección: CR, 9B # 24B-55 Ofi T1-202, Teléfono: 3103498129.<br>❖ ING. JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA. Dirección: DIAGONAL 47 BIS No. 26-29 Villavicencio. Teléfono: 3118973295. Email: herreraingenieros@hotmail.com | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Matriz de riesgos. | X | |
| 6 | Pantallazo consulta SILOG o certificación almacenista cuando no hay existencias en los inventarios. | | X |
| 7 | Anexo I Especificaciones técnicas. | X | |
| 8 | Anexo - Oferta económica. | X | |
| 9 | Guía lineamientos seguridad y salud trabajo contratistas proveedores servicio FAC | X | |
| 10 | Certificación determinación de Impuestos y retenciones | X | |
| 11 | Concepto Presupuestal | X | |
| 12 | Oficio Nombramiento comité evaluador técnico | X | |
| 13 | Oficio de inicio de proceso | X | |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| **CR. ANDRES ROSERO CAICEDO**<br>Delegado Contractual | **TC. JOSE LUIS ALBARRACIN MERCHAN**<br>Gerente del Proyecto. |
| **AT. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRÉS**<br>Comité Estructurador Técnico | **CT. GIRALDO OCAMPO DANIEL FELIPE**<br>Comité Estructurador Económico y Financiero |
| **TE. DEVIA RIVERA ALEJANDRA**<br>Comité Estructurador Jurídico | |